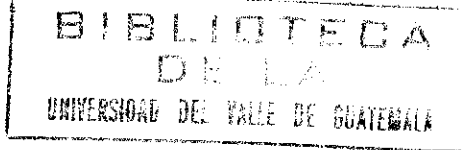


**ESCLAVOS NEGROS EN GUATEMALA DE
1774 A 1824**



UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA
Facultad de Ciencias Sociales
Departamento de Historia



ESCLAVOS NEGROS EN GUATEMALA DE
1774 A 1824


GEORGINA RUANO DE VANNINI

Trabajo de graduación presentado
para optar al grado académico de

Licenciada en Historia

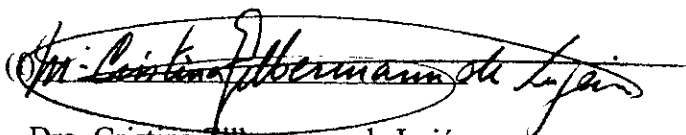
Guatemala
2000

Vo.Bo.:

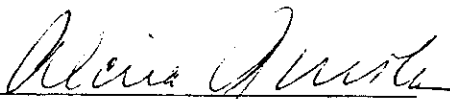
(f) 

Licda. Beatriz Palomo de Lewin

Tribunal:



Dra. Cristina Zilbermann de Luján

(f) 

Licda. Alcira Goicolea

Fecha de aprobación: 31 de mayo del 2000

CONTENIDO

	Páginas
I. INTRODUCCION	1
II. COMERCIO E INTRODUCCION DE LA TRATA DE ESCLAVOS NEGROS EN GUATEMALA	7
A. Comercio	7
B. Introducción de esclavos africanos	8
III. COMPRAVENTA DE ESCLAVOS DE 1774-1821	13
A. Formas de obtener esclavos	13
1. Compra directa	15
2. Subastas o remates	16
3. Herencia	17
4. Donaciones	18
B. Resultado general de la investigación	19
1. Compraventas	19
a. Sexo	20
b. Edad	21
c. El precio y los factores que lo determinan	22
1. Edad	23
2. Sexo	27
3. Salud	28
4. Destreza	29
5. Aspecto físico	29

C.	Origen y procedencia	30
	1. Haciendas y casas grandes	30
	2. Procedencia del exterior	31
D.	Vendedores	33
	1. Corporaciones Religiosas	33
	2. Hacienda San Gerónimo	34
	a. La producción	35
	b. Mano de obra	36
	3. Elite de Vendedores	37
E.	Compradores	40
	1. Elite de Compradores	41
	2. Comerciantes y hacendados	42
	3. Mujeres	42
IV.	LEGISLACION Y NORMATIVA DE LA VIDA COTIDIANA Y DEL TRABAJO DE LOS ESCLAVOS	45
A.	Legislación	45
	1. Tradición ibérica	45
	2. Recopilación de leyes de los Reinos de Indias	48
	3. Reglamentos de Educación de Esclavos de 1789	49
B.	Vida cotidiana	52
	1. Vestuario	52
	2. Vivienda	53
	3. Alimentación	53
	4. Cuidado de los enfermos	54
C.	Trabajo de los esclavos	55
	1. Ingenios	56
	2. Los esclavos y el cultivo del añil	58
	3. Los esclavos en el ámbito urbano	59
	4. Trabajo de las esclavas	59

V.	EN BUSCA DE LA LIBERTAD	61
A.	Manumisión	61
	1. Méritos	62
	2. Testamentaria	63
	3. Por pago de sevicios	63
	4. Libertad redimida	64
B.	Cimarronaje	65
VI.	ABOLICION DE LA ESCLAVITUD DE NEGROS	67
A.	Intentos de abolición de la esclavitud en Iberoamérica y El Caribe	68
B.	Abolición de la esclavitud en Centroamérica	71
	1. Primera etapa	72
	2. Segunda etapa	72
	3. Tercera etapa	73
VII.	CONCLUSIONES	77
VIII.	FUENTES DOCUMENTALES	81
A.	Protocolo de escribanos consultados en el Archivo General de Centro América de 1774 a 1824	81
IX.	BIBLIOGRAFIA	85

LISTA DE GRAFICAS

#		Página
1	Compraventa de esclavos de 1774-1821	20-A
2	Compraventa de esclavos por sexo de 1774-1821	21
3	Ventas por edad de 1774-1821	22-A
4	Precio de esclavos de 1774-1821	23-A
5	Precio comparativo de hombres y mujeres de 1774-1821	28-A
6	Esclavos Procedentes del exterior de 1774-1821	31-A
7	Mayores vendedores de esclavos entre 1774-1821	40-A

I. INTRODUCCION

La esclavitud es una institución presente en todas las grandes civilizaciones a través de la historia del mundo. De una forma u otra todos los pueblos participaron en este modo de explotación humana y Guatemala no fue la excepción.

A pesar del conocimiento universal respecto de la esclavitud de personas procedentes de Africa, en general la población guatemalteca desconoce el hecho de que en la época colonial en Guatemala, hubo esclavos negros, aunque en pequeña escala. Cuando se habla de ese tema, se piensa en la esclavitud del indígena, sobre la que se ha escrito ampliamente, pero raras veces se utiliza este concepto para referirse a los esclavos negros y sus descendientes. Por ser Guatemala una sociedad pluricultural es necesario incluir en la historia guatemalteca a los esclavos negros y estudiar su desarrollo y aporte a nuestra sociedad.

Es el desconocimiento de la historia de los africanos en Guatemala, lo que despertó mi interés por esta población marginada, y porque la esclavitud es un tema de carácter universal, polémico y actual que todavía ocasiona fricción entre las naciones en donde los problemas étnicos y raciales no se han resuelto aún. La mayoría de la población guatemalteca únicamente reconoce, como grupo de origen africano, a la población de Livingston, llamada Garífuna, descendientes de quienes arribaron a nuestras costas atlánticas procedentes del Caribe a finales del siglo XVIII en calidad de negros libres y se establecieron en Izabal. Sin embargo, pocas personas conocen la historia de los grupos de esclavos negros que durante la colonia se desarrollaron en el valle de Las Mesas, Escuintla, Baja Verapaz, entre otros lugares, y que vivieron al lado de indígenas, ladinos y criollos, por lo que se fueron mezclando hasta desaparecer como grupo socioracial.

El tema de este trabajo se refiere a los esclavos negros en Guatemala de 1774 a 1824. Al empezar mi investigación en el Archivo General de Centro América, revisando los protocolos, me di cuenta de la cantidad de compraventas de esclavos negros, cosa que me llamó la atención, porque pensé que se trataba de africanos de la costa atlántica (la

población de Livingston con negros libres y/o de Belice con esclavos negros) pero al continuar la lectura, me di cuenta de que eran esclavos nacidos y crecidos dentro de los ingenios, haciendas y casas grandes en el Reino de Guatemala y sin ninguna relación con la población garífuna. Esto acrecentó mi interés y presenté mi inquietud a la directora del Departamento de Historia de la Universidad del Valle. Decidí continuar con la investigación que Beatriz Palomo de Lewin realizó en el Archivo General de Centroamérica, donde revisó los protocolos de compraventa de esclavos de 1723 a 1773. Esta investigación comienza en 1774 y finaliza en 1824, con la abolición definitiva de la esclavitud gracias a la “ley de Cañas” el 17 de abril de 1824, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente.

El propósito de este trabajo es, en primer lugar, conocer el desarrollo del mercado de esclavos a través de las compraventas, su contribución en los ingenios, la forma como se introdujeron a la sociedad ladina y cómo de ésta dependieron otros grupos sociales y económicos para su desarrollo y enriquecimiento.

Para lograr estas metas, revisé los contratos de compraventa de todos los escribanos que trabajaron en los últimos cincuenta años de la colonia, y así obtuve, no sólo datos generales del esclavo y sus compradores y vendedores, sino otros que pudieran dar alguna idea de lo que existía detrás de estos fríos documentos.

Los datos recabados fueron los siguientes: quién era el vendedor, si hubo un vendedor anterior, identidad del comprador: nombre, vecindad, ocupación y estatus social. Los datos del esclavo fueron: nombre, sexo, edad, precio, raza (negro, mulato) y detalles como aspecto físico, origen y otros.

Estos datos fueron ingresados y computarizados, y sus resultados impresos en gráficas que dan una idea de lo que sucedió con el comercio de esclavos durante este medio siglo. El dato del precio fue muy importante porque permitió determinar el poder adquisitivo del dinero en esta época de cambios, pues esta investigación se refiere como ya se ha dicho a las postrimerías de la época colonial.

Antecedentes bibliográficos:

Para entender este problema fue necesario remitirse a documentación de lo general a lo particular y primero a revisar obras de investigadores extranjeros y nacionales para tener una idea de la metodología que ellos habían utilizado.

Con el trabajo de Beatriz Palomo de Lewin, quien hizo una investigación de los cincuenta años anteriores (1723-1773), tuve una visión general de lo ocurrido en esa época con la vida y comercio de esclavos negros en Guatemala. En el Archivo General de Centro América consulté los protocolos referentes al período 1774-1824, a la par que revisaba autores especializados en este campo.

Los autores de consulta general fueron Herbert Klein: La Esclavitud africana en América Latina y el Caribe, Rolando Mellafe: La Esclavitud en Hispanoamérica, Leslie Rout: The African Experience in Spanish America, 1502 to the present day y Manuel Moreno: África en América Latina.

Todos los autores anteriores me sirvieron para obtener un panorama general de la esclavitud africana. Consulté además a otros historiadores que conocían el problema en México, Centro América y el Caribe: como Carlos Meléndez y Quince Duncan: El negro en Costa Rica; a Gonzalo Aguirre Beltrán, quien tiene muchos trabajos de antropología de México, entre ellos: La población Negra de México. Luego revisé el trabajo de Luis Díaz Soler sobre la Historia de la Esclavitud Negra en Puerto Rico.

Dentro de los trabajos realizados sobre esclavos negros en Guatemala consulté: El Negro en Guatemala Durante la Epoca Colonial, de Ofelia Calderón de González, quien utilizó otras fuentes primarias del Archivo, así como Danilo Palma, cuyo trabajo: El negro en las Relaciones Etnicas en la Segunda Mitad del Siglo XVIII y Principios del XIX, tiene un punto de vista antropológico y artículos sobre el tema en la Historia General de Guatemala, escritos por Beatriz de Lewin y otros autores.

Para la historia económica política y social de Guatemala consulté los trabajos de

Jorge Luján Muñoz: Economía de Guatemala 1750-1940, Antologías y lecturas y Valentín Solórzano, autor de: Evolución Económica de Guatemala. Además, a Cristina Zilbermann de Luján: Aspectos socioeconómicos del traslado de la ciudad de Guatemala (1774-1783), y Regina Wagner: Historia Social y Económica de Guatemala 1524-1900.

Tuve varias conversaciones con Franz Binder, especialista en este grupo étnico, quien me relató sobre los juicios criminales de negros libres y esclavos que había investigado en el Archivo General de Centro América y sobre otros aspectos de este grupo.

Una gran cantidad de libros relacionados con el tema ayudaron a complementar esta investigación, aunque los protocolos del Archivo General de Centro América constituyeron el núcleo de la investigación. Estos documentos y la bibliografía, aportaron los datos indispensables para las conclusiones que ofrece este trabajo.

El primer capítulo presenta la forma en que se reguló el comercio en el Reino de Guatemala a fines del siglo XVIII y principios del XIX y el procedimiento que se siguió para introducir esclavos africanos en el mismo.

El segundo capítulo es la esencia de la investigación, ya que presenta los resultados de los datos computarizados extraídos de los contratos de compraventa asentados en los protocolos de escribanos reales. Se incluye información sobre la fluctuación del mercado por año, la preferencia de compra según el sexo del esclavo, la edad y capacidad física, así mismo, la identidad del que compra y del que vende. Esta información se presenta en gráficas para su fácil comprensión.

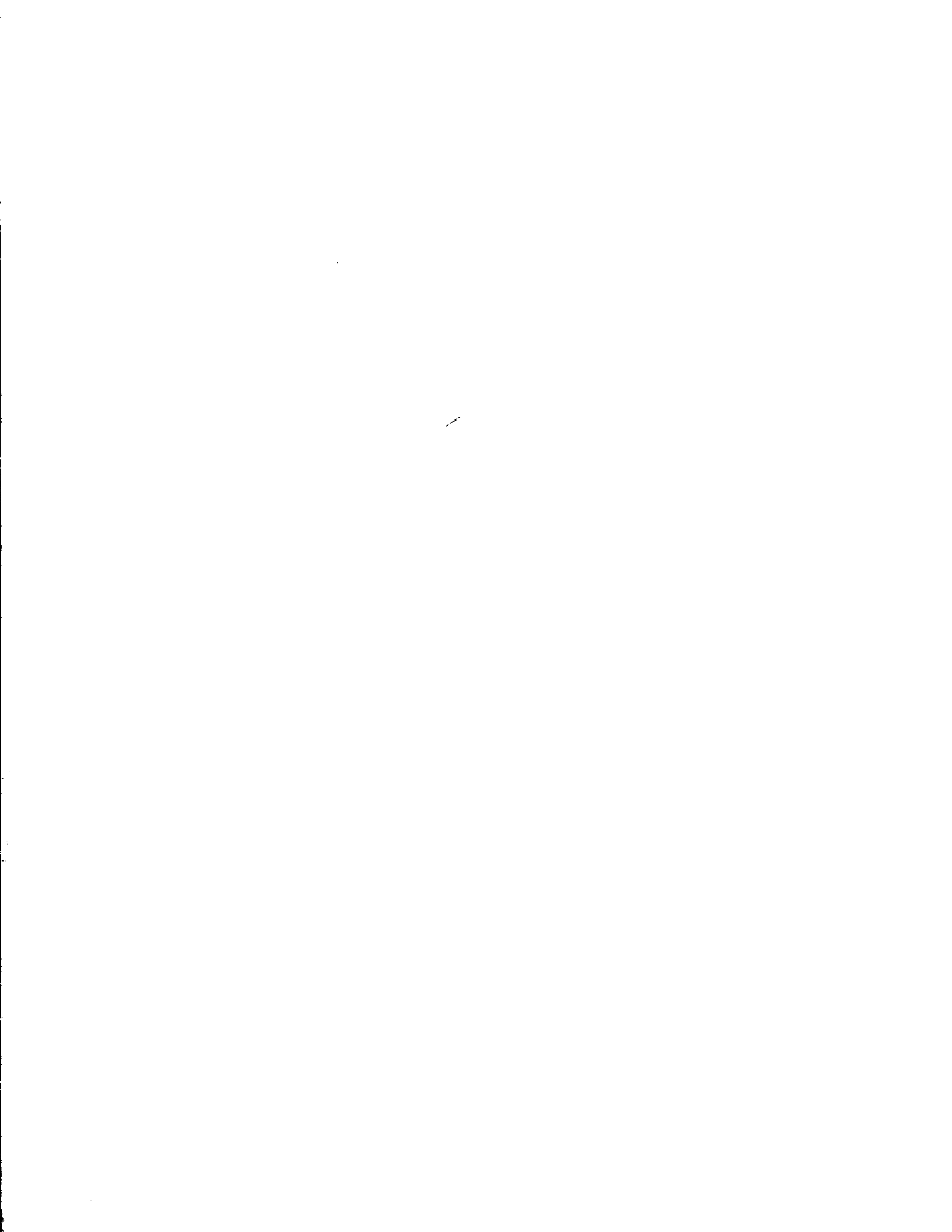
El capítulo tercero corresponde a la vida cotidiana y trabajo de los esclavos y a la manera en que sus vidas estuvieron regidas por leyes que, a pesar de marginarlos de la sociedad en general, intentaron obligar a los amos a proporcionarles una vida menos dura.

El capítulo cuarto trata sobre el esclavo y su búsqueda de la libertad, con los mecanismos usados para alcanzarla que van desde la manumisión hasta el cimarronaje.

El capítulo quinto corresponde a la independencia y la abolición de la esclavitud

que cierra una etapa más de la historia de Guatemala.

El capítulo sexto contiene las conclusiones, fruto de la recopilación de ideas e información recogida en el transcurso de esta investigación. En el capítulo séptimo se encuentran las fuentes documentales y en el capítulo octavo la bibliografía.



II. COMERCIO E INTRODUCCION DE LA TRATA DE ESCLAVOS NEGROS EN GUATEMALA

A. Comercio

El siglo XVIII se vio influenciado por el surgimiento de varias teorías económicas: la fisiócrata, doctrina en la cual se basó la producción agrícola; la mercantilista, que se estaba reestructurando, y la de libre comercio, basada en las ideas de Adam Smith y la Ilustración, que propició la reorganización del estado español.

En la administración de Carlos III (1759-1788), se liberó el comercio intercolonial entre el Reino de Guatemala y las islas del Caribe y más adelante con la península. La base económica guatemalteca descansaba en un sólo producto de exportación, el añil; por lo que los altibajos de la economía estaban íntimamente ligados a su producción.

El Reglamento de Libre Comercio, de 1778, se puso en vigor en 1781, con la aplicación de la rebaja de impuestos sobre las importaciones, específicamente para los puertos de Omoa y Santo Tomás. Según los resultados de este estudio, 1782 muestra un alza en el mercado de esclavos, lo que podría indicar que el reglamento sí incidió en el comercio de esclavos. “La alcabala de internación (ingreso), se redujo de cuatro a dos por ciento en 1782 y en 1784, se suprimieron todos los impuestos sobre el comercio que se hacía por Trujillo y Omoa. Las mismas provisiones se aplicaron años más tarde a Santo Tomás”. Sin embargo, esta política no causó un cambio substancial en la ruta del comercio extranjero, ya que éste continuó entrando y saliendo por Santo Tomás (T. Floyd, 1980:297).

El comercio de esclavos negros no jugó un papel significativo en la economía guatemalteca a finales del siglo XVIII y principios del XIX, ya que su importación y comercialización fue muy escasa, pero dentro de la industria azucarera sí tuvo importancia, llegando a representar uno de los componentes básicos del capital de inversión de los ingenios en dicha época.

B. Introducción de esclavos africanos.

Los primeros esclavos negros llegaron a Guatemala con Pedro de Alvarado, quien, según el Libro Viejo de la Fundación de Guatemala y papeles relativos a Don Pedro de Alvarado, en 1534 salió en una expedición a Perú con españoles, indios y 200 negros milicianos (Libro Viejo, 1943:287). La introducción sistemática de esclavos negros se inició a mediados del siglo XVI, debido a la disminución de la población indígena, causado por las enfermedades importadas y el impacto de la conquista española. La abolición legal de la esclavitud indígena agravó la situación, porque escaseó la mano de obra gratis. La Corona, entonces, autorizó la introducción de negros esclavos ladinizados. En 1543, el licenciado Alonso de Maldonado, presidente y gobernador de la provincia de Guatemala, recibió de Santo Domingo 150 esclavos, algunos de ellos carpinteros que habían trabajado en la construcción de barcos en el Puerto Realejo (J. Pardo, 1944:8).

Los encomenderos y hacendados, al quedarse sin la ayuda de la mano de obra indígena, recurrieron a la compra de esclavos negros, por lo que aquellos españoles que no tuvieron la capacidad económica para comprar esclavos, se vieron empobrecidos al no poder continuar cultivando sus tierras por carecer de personal. Entonces, solicitaron a la Corona que el trabajo de obras públicas que realizaban los indígenas lo hicieran esclavos negros, y así la Corona pagara por estos esclavos y quedaran libres los indígenas para trabajar al servicio de los españoles (Palomo de Lewin, 1991:38).

En el siglo XVII, el servicio personal y el repartimiento estaban tan bien organizados que el ayuntamiento prohibió la entrada de nuevos africanos; pero, nuevamente la necesidad de mano de obra hizo que Agustín Ponce de León, obispo de Guatemala, pidiera a Antonio Grillo y Ambrosio Lomelín que mandara 2,000 esclavos negros repartidos en siete años para la provincia de Honduras (Palomo de Lewin, 1991:127).

A finales del siglo XVIII ya no existía en el Reino de Guatemala importación de esclavos a gran escala, y sólo se utilizaron "cargazones de esclavos" para la construcción del

Puerto de Omoa en Honduras. La población indígena ya se había recuperado y por eso la mano de obra era abundante (Palomo de Lewin,1991: 128). En todo este siglo, y las dos primeras décadas de siglo XIX, los principales propietarios y comerciantes de esclavos fueron los dominicos, y en un segundo plano aunque bastante distantes: los Palomo, Bárcenas, Sobral, Arroyave, Arrivillaga y Croquer. Otros propietarios de esclavos negros fueron los burócratas y personas de solvencia económica, como los Aycinena, los Martínez Batres, etc.

El ingreso de los esclavos se realizó por medio del sistema de asientos "un término del derecho público español que designa cada contrato hecho, con propósitos de utilidad pública y para la administración de un servicio público, entre el Gobierno español e individuos particulares" (G. Aguirre,1989:21). También la Corona concedió licencias a las compañías de comercio, las cuales se usaron para cubrir juros (deudas reales), pagar méritos, o venderse en concepto de merced real (recompensa, dádiva, gracia) (Palomo de Lewin, 1991:56).

El asiento en Guatemala funcionó a través de apoderados generales, supeditados al sistema global de asientos. Según las necesidades del Reino, se hizo uso de este medio, como sucedió a fines del siglo XVI, cuando la Corona autorizó la entrega de 500 esclavos para la industria del añil y de la azúcar. Luego, a principios del siguiente siglo, el ayuntamiento se opuso a la entrada de nuevos esclavos africanos, al argumentar que ya había muchos hombres negros en el reino (Palomo de Lewin,1991:127).

Sin embargo, en 1671, durante el asiento de "los Grillos", el cabildo de Guatemala solicitó y obtuvo del rey una licencia de 500 esclavos al año, durante cuatro años; en 1674 se estipuló que cada año se enviaran y distribuyeran entre los puertos de La Habana, Veracruz, Campeche y Honduras unos 700 esclavos, de los cuales, según Christopher Lutz, probablemente irían a Honduras entre 150 y 200, que eran los que correspondían a Centro América. (C. Lutz,1984:220). De acuerdo a Phillip Curtin, la cantidad de esclavos negros que entraron a Centro América entre 1520 y 1820, fue de 21,000 cabezas, (P. Curtin,1967:47) cuya distribución, por país, se desconoce, pero se sabe que unos fueron enviados a las minas de plata en Honduras, otros a los obrajes de añil de Sonsonate, a las haciendas de caña de

azúcar, ganadería y a las casas de los españoles. Además de los esclavos introducidos por medio de asientos provenientes del Caribe, están los que vinieron por tierra de otros países, algunos de los cuales fueron introducidos ilícitamente.

Los holandeses mantuvieron el control de este comercio hasta fines del siglo XVII. Cuando en 1713 España firmó el tratado de Utrecht, e Inglaterra recibió los derechos exclusivos para proveer a las colonias españolas de esclavos africanos por los siguientes 30 años. La Corona estipuló que debían proveer 144,000 “piezas” en este período y pagar 33 1/2 pesos por cada uno.

El tráfico de negros, bajo la bandera inglesa, se interrumpió muchas veces por las continuas guerras entre España e Inglaterra. Una de estas confrontaciones, llamada “La guerra de la oreja de Jenkin”, principió en 1739, duró 10 años y precipitó el término de este asiento en 1752. Luego se continuó dando licencias o asientos limitados. Para Centro América y el Caribe se otorgó un asiento por diez años (1765-1775) a Miguel de Uriarte (Palomo de Lewin, 1991:52). Cuando se declaró en quiebra Miguel de Uriarte, en 1772, el Consejo de Indias otorgó una prórroga de seis años a la compañía de Aguirre y Aríztegui, a partir del primero de mayo de 1773. Según Gonzalo Aguirre Beltrán (1989:88), la Hacienda Real ya no vió el beneficio directo de la trata de negros, sino el potencial en el comercio de las riquezas de sus colonos, por lo cual la exención de marca de esa empresa fue el principio de una nueva política española hacia el libre comercio.

En 1783, la Corona emitió una orden relativa a los derechos para la introducción de negros en la agricultura y minas. “Los negros deberán ser introducidos para la agricultura y trabajos de minas que son ramos de que depende el comercio y la felicidad de éstos y aquellos reinos. Donde no estuviese concedida la entera exención se cobre sólo un 6% calculado a 150 pesos cada uno aunque su precio sea mayor; cada cabeza pagará 9 pesos en ambas Américas” (AGCA 1.1 Leg. 10 D. 47 - 1783).

Después, con el objeto de continuar fomentando la agricultura, una Real Cédula de 1789 permitió continuar la importación de negros por los puertos de Santo Domingo, Puerto

Cabello, San Juan de Puerto Rico y la Habana. Dos años más tarde, se expidió otra orden (24-11-1791), con la que se extendió este derecho por 6 años más. Estas ampliaciones y derechos a la importación de negros continuaron hasta 1804, cuando se fijaron normas a los navíos de nacionalidad extranjera que se dedicaran a este comercio (AGCA A 1.23 Leg. 2246 Fol. 533 - 1804).

En el período cubierto por esta investigación (1774-1824), se encontraron únicamente dos ventas realizadas por don José Piñol, el apoderado del asiento de negros: “dos muleques procedentes de La Habana, que vendió a Francisco Requena y a Fernando Palomo, ambos por el precio de 228 pesos, transportados en la balandra El Diamante en 1771 (AGCA A.120 Leg.748 Fol.173 y 197 – 1775. Escribano José Sánchez de León) y “217 cabezas de negros de todas clases y sexo” para la construcción de las “Reales Obras del puerto de San Fernando de Omoa”, iniciada en 1759 (AGCA A.3.6 Leg. 1196 Exp.20959 – 1771).

Piñol tuvo autorización para vender a 270 pesos la pieza de ambos sexos; 240 pesos por los mulecones (esclavos de edades entre 6 y 12 años) y 215 pesos por los muleques (cuya edad era entre 13 y 18 años) (AGCA A.120 Leg. 1609 Exp. 26514 – 1771). A pesar de que estos esclavos vinieron destinados a la construcción de dicho puerto, se vendieron en forma individual (al menudeo), y su precio fue más alto del que tenía autorizado para los muleques. El resto de esclavos negros que se importaron a Guatemala (1774 a 1821), aparecen especificados en el capítulo que trata el origen y procedencia de los mismos.

En conclusión en las dos investigaciones llevadas a cabo en el Archivo General de Centro América del período de 1723- 1773 por Beatriz Palomo de Lewin y de 1774 a 1824, época del estudio de este trabajo, claramente se observa la poca importancia que tuvo el asiento sobre la compra de esclavos al por mayor.



III. COMPRAVENTA DE ESCLAVOS DE 1774-1821

La información que a continuación se analiza, es el resultado de la investigación realizada en el Archivo General de Centro América en protocolos de todos los escribanos activos en el período de 1774 a 1824, los últimos cincuenta años de vida colonial en Guatemala. De las 1,024 ventas de esclavos negros se desprenden claramente las tendencias del mercado de esclavos en Guatemala dentro de este período. Estas escrituras también proveen información general del escribano, la fecha, identidad del vendedor, así como del comprador, su nombre y posición social. Algunas veces refieren quién lo había vendido anteriormente y los datos personales del esclavo, como sexo, edad, raza y sobre todo su precio.

Esta información se recogió en fichas para ser leída y computada de una manera rápida y sencilla. Los datos que contiene esta hoja de trabajo son: Escribano, fecha, vendedor, vecino, título (esta columna se refiere a si tenía un puesto público, título de nobleza, estado civil, o profesión). Algunas veces estaba escrito en el documento, el nombre del propietario anterior, su lugar de residencia y posición social. El nombre del comprador siempre estuvo especificado con su respectivo título o profesión y su residencia. En los datos del esclavo se incluía: el nombre, sexo, precio, datos sobre el color de su piel, y la mayoría de veces su origen y edad. En la columna que se llamó "otros", se escribieron datos especiales e interesantes sobre la compraventa. (Ver hoja de trabajo con la información que se tomó de las escrituras 11 A, y hoja de ingreso de la misma a la computadora para sacar las gráficas utilizadas en esta investigación 11 B)

A. Formas de obtener esclavos

La manera más común para adquirir o vender esclavos negros, a finales del siglo XVIII, fue por medio de compras directas: colectivas o individuales como las hicieron los miembros de la Iglesia, comerciantes, hacendados y personas adineradas que por alguna

ESCRIBANO:
AGCA A1.20 LEG. EXP.
FOL.
GUATEMALA
FECHA:

VENDEDOR:
TITULO
VECINO
OTROS

VENDEDOR ANTERIOR
TITULO
VECINO
ESCRIBANO
FECHA DE ESCRITURA

COMPRADOR:
TITULO
VECINO
OTROS

ESCLAVO	CANTIDAD			
NOMBRE	SEXO	PRECIO	RAZA	

ORIGEN	EDAD
--------	------

OTROS

ALCABALA

PARTIDA.



razón deseaban vender o adquirir este bien. También se obtuvieron esclavos a través de la Real Almoneda, subasta pública en donde el esclavo era adquirido por el mejor postor. Considerados como una “cosa” se podían recibir como herencia, por medio de testamentos, y también se podían donar.

1. Compra directa

La forma más usual de conseguir esclavos era por medio de compra individual, pero también se acostumbraron las ventas colectivas en las que generalmente se vendían familias completas, grupos o parejas de esclavos propiedad de un mismo dueño, durante este período se vendió aproximadamente un 20% de la venta total de esclavos negros. La costumbre era mantener la familia unida y en la mayoría de los casos, se respetó esta tradición. Lo más frecuente fue encontrar compraventas de madres e hijos pequeños. Por ejemplo: Ana María de Arcunaga vendió una esclava con su hijo de tres años por 300 pesos (AGCA A.120 Leg. 923 Fol. 89 – 1775. Escribano Miguel José González). De la misma manera, José González vendió otra esclava con su hijo por 150 y 50 pesos respectivamente (AGCA A.120 Leg. 482 Fol. 137 – 1777. Escribano Pedro Alvarado y Guzmán).

En la mayoría de ventas de madre e hijo (s) componían una sola transacción con un mismo precio. Aunque también hubo ventas en donde se separó el precio de cada pieza, como costa en la escritura en que Martín de Escobar, teniente de fragata, vendió a Jacobo Tormoye una esclava negra en 300 pesos y en 105 pesos a su hija (AGCA A.120 Leg. 926 Fol. 72 – 1782. Escribano Miguel José González).

Cuando la transacción involucraba ventas de familias completas, lo usual era que el precio correspondiera a todos sus miembros: el convento de Santo Domingo vendió a Manuel Martínez Caballero, una familia compuesta por padre, madre, dos hijos y una hija por un total de 625 pesos (AGCA A.120 Leg. 483 Fol. 79 – 1777. Escribano Pedro Alvarado Guzmán). Así mismo: El convento de Santo Domingo vendió a Manuel Martínez Caballero un grupo de seis esclavos negros por 625 pesos. No se especifica si es una familia, ni la edad de los dos

primeros, pero de los cuatro restantes se dice que se trata de una mujer de 15 años, tres varones de 3, 7 y 12 años, respectivamente, lo que sugiere que ésta era una familia. (AGCA A.120 Leg. 901 Fol. 502 – 1776. Escribano Sebastián González).

Las ventas al por mayor son escasas, lo más común fue encontrar parejas, ya fuera de esposos o dos esclavos que pertenecieran a un mismo dueño. Por ejemplo, el convento de Santo Domingo vendió a Sebastián de Talavera y Medina, oidor y alcalde, dos mulatas de diez años cada una, a 150 pesos por pieza (AGCA A.120 Leg. 543 Fol. 390 – 1792. Escribano Manuel Cabada). Fermín de Aycinena, regidor de Santiago, vendió a don Francisco Requena una pareja de esposos esclavos por 500 pesos en total (AGCA A.120 Leg. 505 Fol. 62 – 1781. Escribano Alejo José Avendaño).

2. Subasta o Remates

Se podían adquirir esclavos negros en subasta pública, que se adjudicaban al mejor postor. La Real Almoneda, institución encargada de las subastas, era otra forma de compraventa de esclavos, pero en esta época el porcentaje de esclavos adquiridos por esta modalidad es menor que en las anteriores, apenas 1.5% del total de las ventas se hicieron a través de la subasta pública. Entre ellas se señala que María Pérez Pensaval, compró una negra esclava en remate por 350 pesos, para luego revenderla a Pedro Tosta por el mismo precio (AGCA A.120 Leg. 935, Fol. 299 – 1782. Escribano José Díaz González).

Estas subastas públicas vendían esclavos que provenían de bienes de difuntos, los cuales se remataban con el propósito de reunir dinero para saldar deudas. Ese es el caso de Agustín Zavala, contador, quien vendió una esclava de Manuel Pinillos, proveniente de los bienes almonedados públicamente a Anselmo Aragón. Dicha esclava tenía 43 años y fue vendida por 250 pesos (AGCA A.120 Leg. 936 Fol. 333 – 1783. Escribano José Díaz González). Era usual embargar los bienes de las personas que incumplían en sus obligaciones de pago y la Real Almoneda los podía rematar. Pedro Vidaurre, por ejemplo, compró por cien

pesos a un esclavo negro de 25 años, de los bienes embargados a Miguel Acosta, y luego lo revendió a Manuel Sánchez por 104 pesos (AGCA A.120 Leg. 946 Fol. 54 – 1796. Escribano José Díaz González).

3. Herencia

Fue muy común dejar entre los bienes testados a un esclavo, que entraba a formar parte del patrimonio del heredero. En los testamentos, los esclavos estaban clasificados como cualquier objeto, y así como se heredaba una casa, un terreno, joyas etc., así se heredaban esclavos, con la particularidad que también se heredaba su descendencia. Se encontró aproximadamente un 2.5% del total de las escrituras que correspondieron a herencias. En muchas de las herencias, los dueños dieron la oportunidad a los esclavos de comprar su libertad. Algunas veces; por la mitad de su valor original, como sucedió con una esclava que compró su libertad por cien pesos a Francisco Carbonel, que en su testamento dispuso la liberación de dicha esclava posterior a la paga de 100 pesos, mitad del precio en que la había comprado hacía treinta años (AGCA A.120 Leg. 4549 Fol. S/N. Escribano José Antonio Solís).

En otros casos, el testamento estipulaba que el esclavo, para ser liberado antes de un año, debía trabajar después de la muerte de su ama por seis meses. En 1796, el albacea de José García y Goyena otorgó la libertad a un esclavo mulato, color oro, de 22 años. En dicho testamento dejó una cláusula en la que decía que para obtener su libertad debía trabajar por seis meses para su hermano Rafael García y Goyena (autor de la fábula La Tentativa de León y el Exito de su Empresa). El esclavo obtuvo su libertad el 11 de octubre de 1796 (AGCA A.120 Leg. 1025 Fol. 66 – 1796. Escribano José Manuel Laparte).

Quienes heredaban esclavos tenían total libertad para decidir su destino. Algunos se quedaron con ellos, otros los vendieron o cambiaron por otro objeto y los más generosos les otorgaron la libertad. José Antonio Jáuregui y Antonio Avendaño otorgaron libertad a la

esclava llamada María Josefa San Bartolomé, de 43 años, por sus buenos servicios (AGCA A.120 Leg. 766 Fol. 98 – 1800. Escribano José María Estrada).

4. Donaciones

El cuarto y último grupo fue el de las donaciones, que aunque representó únicamente 2% de las escrituras investigadas, también fue otra forma de adquirir esclavos. En estos documentos no se especifica la razón de la donación, pero podría haber sido para congraciarse, agradecer o esperar otro favor a cambio, como ocurrió con el ingenio de Santo Domingo, que donó un esclavo a favor de José Santiago Estemar, en agradecimiento por las máquinas que hizo para los ingenios San Gerónimo y Llano Grande, que pertenecían al convento (AGCA A.120 Leg. 931, Fol. 16- 1791. Escribano Miguel José González). Así mismo, el convento de Santo Domingo donó a Pedro Garcí-Aguirre, grabador de la Real Casa de Moneda, una pareja de esposos esclavos, para servicios personales (AGCA A.120 Leg. 928, Fol. 167 – 1786. Escribano Miguel José González). Un tercer caso es el de la viuda Felipa Fernández, vecina de Gracias a Dios, quien donó una esclava de 20 años a Mariano Machado Martín de Gálvez, Presidente, Gobernador y Capitán General de Guatemala (AGCA A.120, Leg. 910, Fol. 10 – 1788. Escribano Sebastián González). El convento de Santo Domingo donó un esclavo a Antonio González Mollinedo y Saravia, Presidente Gobernador y Capitán General del Reino de Guatemala (AGCA A.120 Leg. 821 Fol. 148 – 1807. Escribano Gavarrete).

Algunas mujeres, al ingresar a los conventos de clausura, llevaban algunos esclavos al convento. Los que no podían ser utilizados allí para su servicio, los donaban a otro miembro de su familia. Otras hacían de las donaciones obras de caridad como sucedió con Mariana Arrivillaga que donó una esclava en favor del Hospital San Juan de Dios (AGCA A.120 Leg. 762, Fol. 166 – 1793. Escribano José María Estrada). También se realizaron donaciones entre familiares, como la que hizo Francisco Casado a su hermano

Manuel, de un negro de 16 años para su servicio personal (AGCA A.120 Leg.1343 Fol. 78 -1784. Escribano Antonio de Santa Cruz).

B. Resultados generales de la investigación

Según las escrituras de compraventa del período de 1774 a 1824, el año de mayor venta de esclavos negros fue 1776, con 69 escrituras (correspondientes a 69 esclavos). Le siguieron 1782, con 50, y 1793, con 49.

Don José Jacinto Palomo vendió 17 esclavos, en 1776. El fue el segundo mayor vendedor, compró en subasta pública muchos de los esclavos que pertenecieron a la Orden de la Compañía de Jesús, después de su expulsión del Reino de Guatemala. Así mismo, en 1769, compró 79 esclavos que pertenecieron al Ingenio La Vega, propiedad de los mercedarios (AGCA A.120 Leg.894 Exp.9387 - 1769) y más tarde los vendió.

En 1776, el Ingenio de San Gerónimo, propiedad del convento de Santo Domingo, vendió 16 esclavos negros, que representan un 23% del total del año. Este es uno de los pocos años en los cuales, esta orden religiosa, es superada por don José Jacinto Palomo en ventas y origen de los esclavos negros. El resto de las ventas en este año, son producto de ventas individuales.

1. Compraventas

De 1774 a 1821, hay tres años en los que las transacciones fueron más numerosas. En 1776 se vendieron 69 esclavos negros. Los compradores que adquirieron más esclavos fueron Manuel Martínez Caballero y Fernando Sobral, ambos con seis esclavos. En 1782 se vendieron 50 esclavos, 22 ventas de éstas las hicieron los dominicos. El mayor comprador fue don Javier Francisco Noriega, originario de La Habana. El último grupo grande de esclavos vendidos fue en 1793 con 49, de los cuales 18 provinieron de los dominicos y el resto fueron pequeñas compras. El comprador que adquirió más esclavos

en este año (1793) fue don Lorenzo Pérez de Arce, quien compró siete esclavos y el que le sigue, fue la familia Judice, que compró cinco. En estos tres años, en donde las ventas fueron significativamente más altas, no se logró determinar una causa directa en el incremento, con la única excepción de la compra del ingenio de Ayarza por el mencionado señor Palomo.

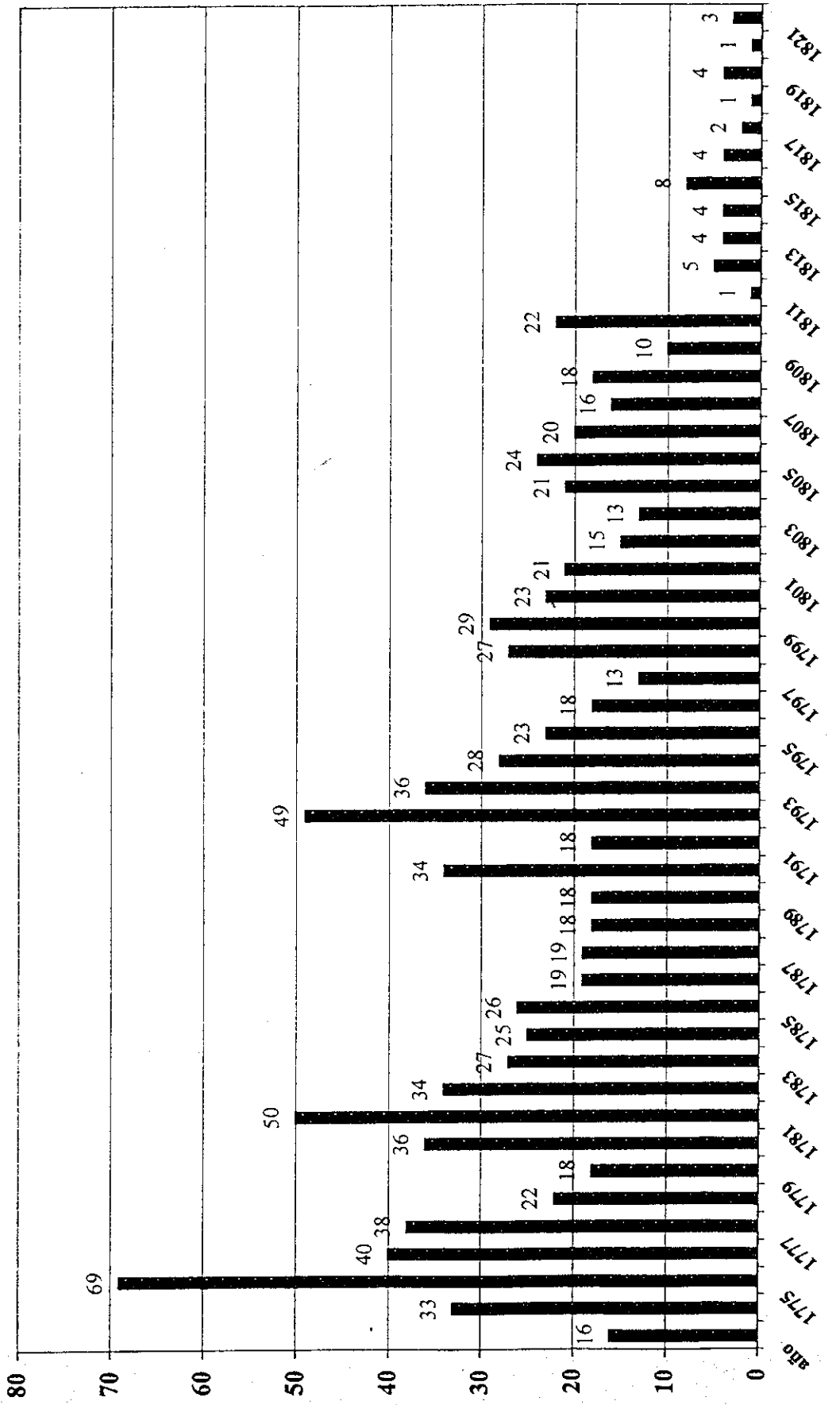
(Ver gráfica # 1, compraventa de esclavos 1774-1821).

a. Sexo

De las 1024 escrituras de compraventa de esclavos negros durante el período de 1774 a 1821 (este trabajo llega hasta 1824, pero de 1822 a esta fecha no se encontraron más escrituras de compraventa), el 63% corresponden a mujeres (643 cabezas) y el 37%, a hombres (381). Esta misma tendencia se encontró en la investigación hecha por Beatriz Palomo de Lewin del período de 1723-1773 (Palomo de Lewin, 1991:94). En estos años el 56% correspondió a ventas de mujeres y el 44% a ventas de hombres, lo que significa que la preferencia por compra de mujeres continuó en los cincuenta años posteriores a dicha investigación con un incremento del 7%. Los esclavos hombres continuaron siendo la mano de obra principal en los ingenios, por ser los mejor capacitados en el conocimiento de la producción de azúcar y las mujeres siguieron siendo utilizadas no sólo en los trabajos de caña y elaboración de azúcar, sino en los quehaceres domésticos al mismo tiempo que, continuaban procreando hijos que nacerían esclavos. La capacidad reproductora de las esclavas las convertía en una inversión a largo plazo, pues su prole podía ser usada en actividades más convenientes para el amo o ama, que además podía venderlos, donarlos, heredarlos, liberarlos o simplemente gozar de sus servicios.

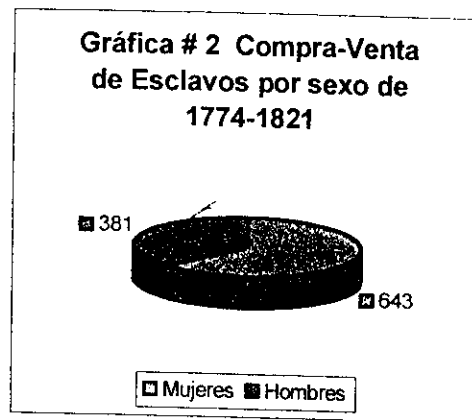
La mortalidad en los ingenios era baja, pues los esclavos habían adquirido cierta inmunidad hacia casi todo tipo de enfermedades contagiosas, lo que ocasionó mano de obra excedente que era más rentable vender que mantener en los ingenios. Muchas esclavas, que fueron vendidas, las llevaron a las ciudades, mientras que los hombres

Gráfica # 1 Compra-Venta de esclavos de 1774 a 1821



Fuente: Escrituras de Escribanos de 1774-1824.

permanecieron en el campo. La separación de sexos en este grupo étnico, hizo que se mezclaran las esclavas negras con los indígenas y con los españoles y se ampliara el mestizaje. (Ver gráfica # 2, compraventa de esclavos por sexo de 1774-1821).



Fuente: AGCA, Escrituras de escribanos de 1774-1824.

b. Edad

Los datos que ilustran la gráfica de ventas por edad, muestran que el comercio de la población esclava se extendía de cero a ochenta años, como se puede observar en el contrato en el cual Matías Bustamante vendió una esclava de 20 años con su hijo de meses (AGCA A.120 Leg. 901 Fol. 474,475- 1776. Escribano Sebastián González)

A partir de los 10 años, sube la curva de venta por edad, hasta alcanzar la cima a la edad de 20 años, con 69 contratos de compraventas. Probablemente esto resulta del hecho de que un joven de esa edad estaba en la flor de la vida, ya había aprendido un oficio, se encontraba en edad reproductora y tenía muchos años por delante, lo cual lo hacía rentable. Por ejemplo, el convento de Santo Domingo vendió a Rafael de la Fuente, por 200 pesos, una esclava negra de 20 años, nacida en Amatitlán. (AGCA A.120 Leg. 768 Fol. 60- 1804. Escribano José María Estrada). En la gráfica No. 3 se puede observar

la pronunciada diferencia que existe entre las demás edades.

Sin embargo, aunque la curva desciende a los 25 años, se encontraron más de 20 contratos de compraventa de esclavos de 30 años de edad. Por ejemplo, José Trocoso vendió a Salvador Javalois un esclavo de 30 años, por 200 pesos. (AGCA A.120 Leg. 543 Fol. 61 – 1794. Escribano Manuel Cabada). Esta curva baja a los 31 años para hacer un pequeño repunte a los 40 años con aproximadamente 10 contratos, como lo muestra la siguiente venta: Joaquín Bernardo de Campuzano vendió a José Joaquín Jáuregui, una esclava de 40 años por 140 pesos. (AGCA A.120 Leg. 3033 Fol. 11 – 1814. Escribano Francisco Berdugo).

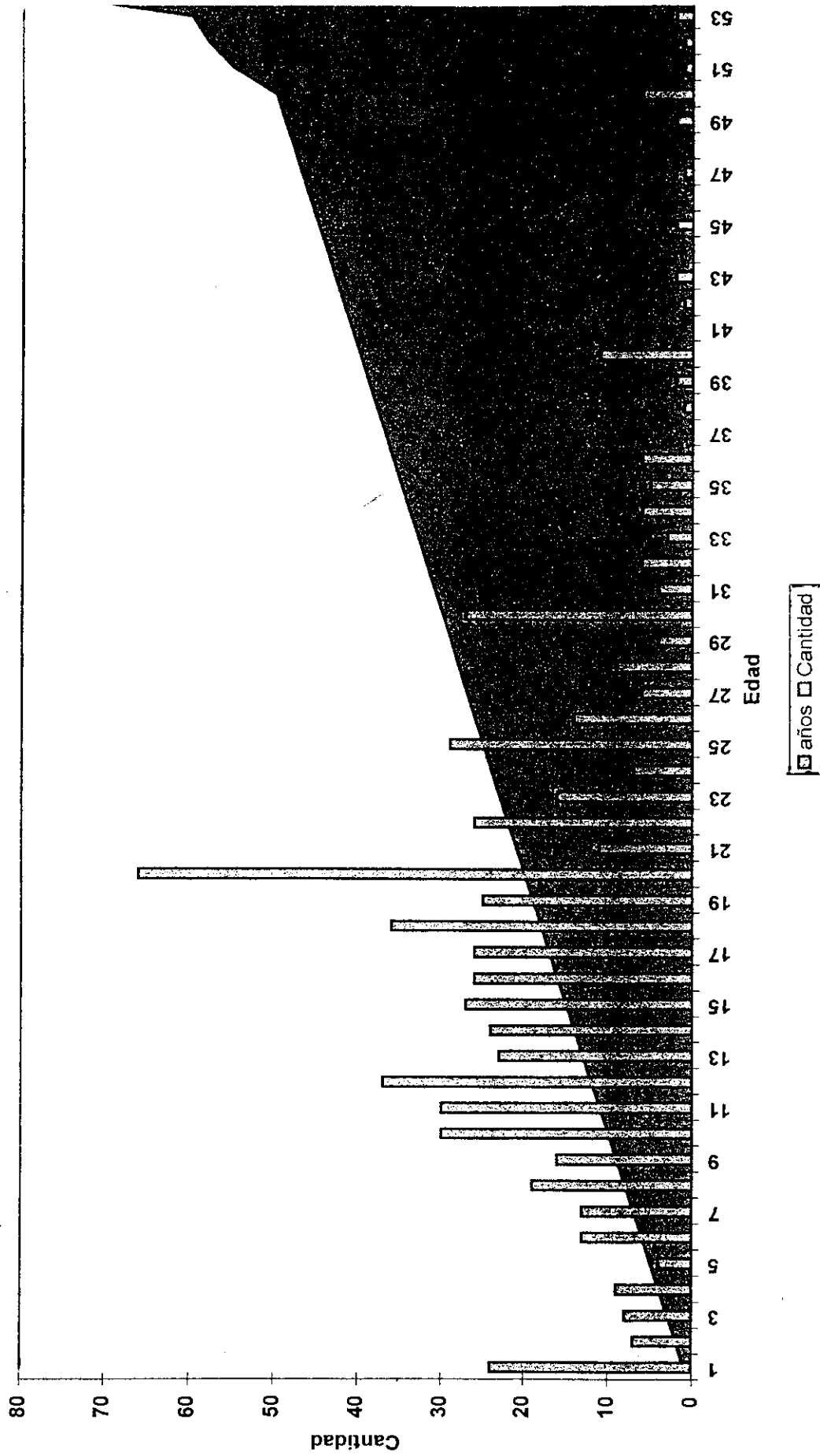
Una de las ventas más curiosas es la que hizo Manuela Paniagua al cura de Jutiapa, Ramón de España, de una negra esclava de 81 años por la cantidad de 90 pesos. (AGCA A.120 Leg. 936 Fol. 41 – 1783. Escribano José Díaz González). A una edad tan avanzada no se encontró ninguna otra venta. Probablemente, el cura que la compró lo hizo para cuidarla y que terminara su vida en paz, (caridad) pues, con 81 años, sería muy difícil que realizara algún oficio. (Ver gráfica # 3, ventas por edad de 1774-1821).

c. El precio y los factores que lo determinan

Los precios de los esclavos, a finales del siglo XVIII y principios del XIX, se mantuvieron alrededor de los doscientos pesos por un esclavo joven, una suma bastante alta para esta época, por la crisis económica que atravesó el país en los últimos cincuenta años de vida colonial.

Los precios continuaron, a lo largo de todo este período, sin mayores fluctuaciones en el mercado. En 1806, el Convento de Santo Domingo vendió a Antonio María Rivas un esclavo por 200 pesos (AGCA A.120 Leg. 3032, Fol. 15 – 1806. Escribano Antonio Arroyave y Beteta). También, en 1810, Micaela Bárcenas vendió un esclavo por 200 pesos (AGCA A.1 leg 917, fol s/n – 1810. Escribano Sebastián

Gráfica # 3 Ventas por edad de 1774-1821



González). Otro ejemplo, es una venta que hizo, en 1820, Domingo Medrano a Mariano Orellana de una esclava y su hija por 330 pesos (AGCA A.120 Leg. 3054, Fol. 97 – 1820. Escribano Juan José Saravia).

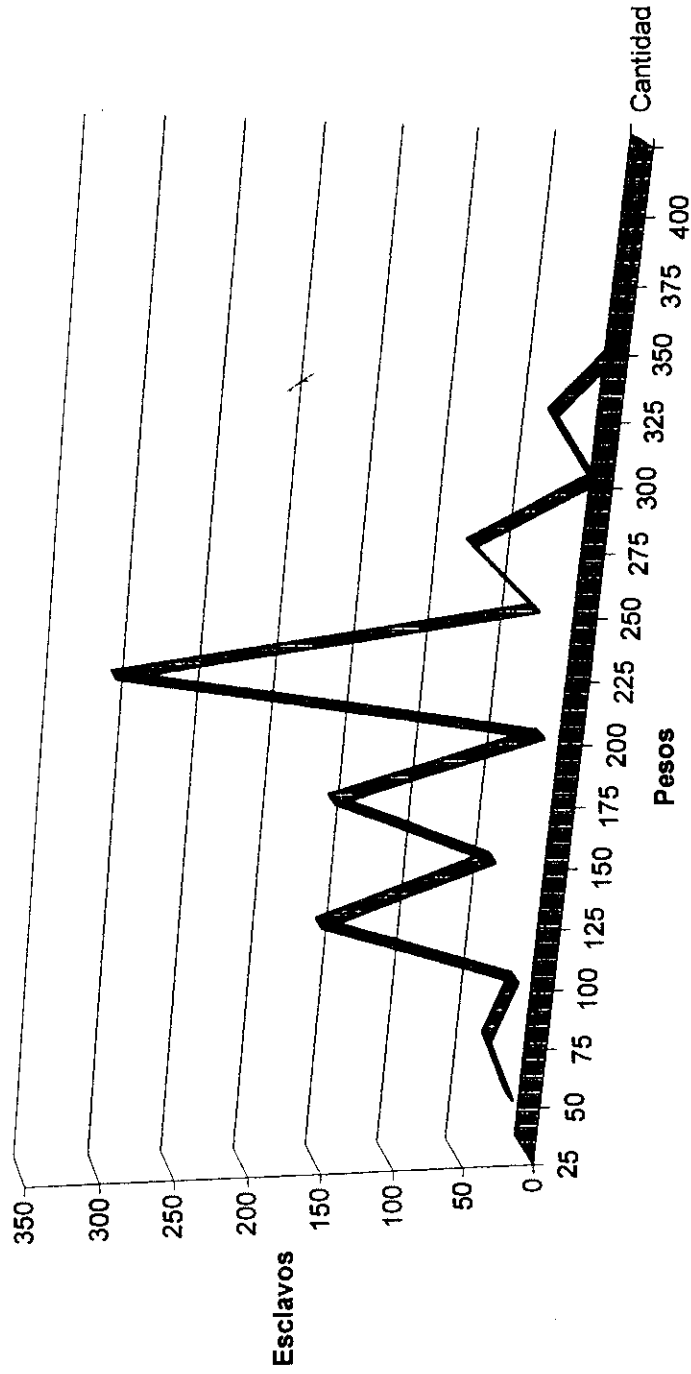
Muchos factores intervinieron al momento de comprar uno o varios esclavos. El precio estuvo regido en función de: edad, sexo, salud y destreza para realizar un oficio, pero también deben tomarse en cuenta factores subjetivos al realizar las transacciones. Es importante recordar que también pudo influir en el precio, la liquidez económica de su comprador, es decir, cuánto estuviera dispuesto a pagar por un esclavo o esclava. (Ver gráfica # 4, precio de esclavos de 1774-1821).

1. Edad

Por lo general, los esclavos más solicitados eran los de alrededor de 20 años y se pagaba por ellos 200 pesos como promedio, cantidad que podía ser mayor o menor, dependiendo de otros factores. Su valor oscilaba entre los 150, 200 y hasta 300 pesos. Por ejemplo, Francisca de la Rosa de Moreno vendió a Tomás Mollinedo, alcalde de Suchitepéquez, una esclava mulata de 20 años, llamada Ursula, por 200 pesos (AGCA A.120 Leg. 818 Fol. 102- 1803. Escribano José Francisco Gavarrete). José Gregorio Mesa compró a María Manuela Alvarez de Viscarra, una negra esclava de 21 años, por 150 pesos (AGCA A.120 Leg. 818, Fol.182 – 1804. Escribano José Francisco Gavarrete).

En algunas compraventas no se explica la variación del precio, como fue el caso de la venta hecha por Ignacio Fernández, canónigo de la Iglesia Metropolitana, al fiscal Pedro Tosta, de una esclava negra de 20 años a 300 pesos (AGCA A.120 Leg. 936 Fol. 56 – 1783. Escribano José Díaz González). ¿Qué pudo hacer que don Pedro Tosta pagara una suma tan elevada por una esclava? ¿Edad, sexo, salud, destreza o valor subjetivo? Podría haber sido que todo esto haya sido valorado por su vendedor y aceptado por el comprador.

Gráfica # 4 Precio de esclavos de 1774-1821



Fuente: AGCA. Escrituras de escribanos de 1774-1824.

Los niños, de 0 a 14 años, también gozaron de gran demanda, ya que presentaban varias ventajas: se podían obtener muchos años de servicio, se les podía enseñar uno o varios oficios a conveniencia del dueño, se compraban a un precio relativamente bajo (su precio de compra oscilaba entre los 25, 100 y hasta 150 pesos), por lo que en el momento de revenderlos habría una ganancia. En 1811, Pedro Arrivillaga, corregidor del Partido de Chiquimula, compró, al presbítero Gabriel Muñoz un esclavo negro de 20 años por 200 pesos, que había sido comprado por 150 pesos a la edad de 14 años (AGCA A.120 Leg. 826 Fol. 81 – 1811. Escribano José Francisco). Este contrato demuestra que en seis años el esclavo había subido 50 pesos, sobre su precio inicial, un 25% de su inversión, sin contar con el trabajo que ya había hecho. Probablemente la manutención de este niño era menor a la ganancia que se podía obtener con su venta y con el trabajo que podía realizar durante el tiempo que permaneciera con cada amo.

De acuerdo con la investigación, el interés por los esclavos continuó hasta alcanzar la edad de 40 años. De todas formas es interesante observar que varios esclavos continuaron cotizándose relativamente bien en este mercado, a pesar de ser mayores. Como ejemplo de esta tendencia podemos citar el caso de Luisa Arrese, de Fraijanes, quien vendió a Andrés Molina, coronel del Partido de Santa Ana, una esclava negra de 36 años, por 300 pesos (AGCA A120 Leg. 1446 Fol. 12 – 1784. Escribano Francisco María Valdez). Se pagó por ella más que por uno de 20 años. Entre otras ventas de esclavos mayores, encontramos que Sebastián Melón vendió a Domingo Medrano una esclava de 40 años, por 212 pesos (AGCA A1 120 Leg. 509 Fol. 71 - 1794. Escribano Nicolás Avendaño).

El precio para esclavos de 30 a 38 años fluctuaba entre 175 y 225 pesos, manteniéndose una constante de 200 pesos. La siguiente venta es un típico ejemplo: el padre José Nicolás, cura del beneficio de Atitlán, compró a Manuela Azañas y Falla de Herrarte, un mulato moreno de 34, años por 200 pesos (AGCA A.120 Leg. 816 Fol. 41 – 1798. Escribano José Francisco Gavarrete).

En la muestra aparecen 17 contratos de compraventa de esclavos de 38 a 49 años,

el promedio es 185 pesos, con un mínimo de 150 y un máximo de 230. Ejemplo: Sebastián Melón vendió a Samuel Nájera una esclava de 40 años, por 212 pesos (AGCA A.120 Leg 509 Fol. 71- 1794. Escribano Nicolás Avendaño). Esteban de Viscarra vendió una esclava de 40 años, por 150 pesos (...) (AGCA A.120 Leg. 939 Fol. 331 – 1786. Escribano José Díaz González).

De siete contratos de ventas de esclavos, entre 50 a 59 años, dos correspondieron a una misma esclava: Ana María Arrivillaga vendió, por 200 pesos, una esclava de 50 años a Bárbara Arrollave, (AGCA A.120 Leg.909 Fol.97- 1788. Escribano Sebastián González) quien luego la revendió a Josefa Antonia Escobar por el mismo precio (AGCA A.120 Leg. 909 Fol. 99- 1788. Escribano Sebastián González). La tercera venta es de una esclava también de 50 años con su hijo de 9 años, vendidos ambos por 300 pesos en un contrato que no especifica el precio individual pero puede inferirse que la mujer tenía un precio de 200 pesos y el niño de 100 (AGCA A.120 Leg. 946 Fol. 21 - 1796. Escribano José Díaz González). La cuarta venta, se realizó en 1776, cuando Manuela Sunsín vendió a Domingo Medrano, una esclava de aproximadamente 55 años, por 40 pesos (AGCA A.120 Leg. 9832 Fol. 81 – 1776. Escribano Antonio Santa Cruz), y para los restantes la media fue alrededor de 100 pesos.

Unicamente se encontraron dos contratos de esclavos más ancianos. El primero fue una compra de libertad para una esclava de aproximadamente 60 años, en cuya escritura dice: “Paloma Olavarrieta compra carta de libertad para su madre a José Joaquín Palomo, por 60 pesos (que eran para compensar a Palomo por los gastos que tuvo para curarla) (AGCA A.120 Leg. 779 Fol. 33 – 1777. Escribano Carlos de Figueroa). La escritura encontrada, mediante la que se vende al esclavo más anciano y que también se menciona en las ventas por edad, es en la que venden una esclava de 81 años por 90 pesos, precio promedio del valor de un niño (AGCA A.120 Leg. 936 Fol. 41 – 1783. Escribano José Díaz González).

En la gráfica por edad se observa claramente que el interés de compra baja de manera considerable después de los 30 años, con una leve recuperación a los 40, pero el

precio se mantiene. Por el contrario, de los 50 años en adelante se nota un descenso en el precio y, a partir de los 60 años, la demanda es casi nula. En algunos casos la edad de los esclavos es aproximada. En esta época muchas personas ignoraban su edad, como se puede observar en otros documentos legales y en este caso, se expresa en las escrituras de compraventa, en ninguna de las cuales se menciona la partida de bautismo o documento alguno en donde conste la edad. Por ejemplo, la escritura, en que Manuel Cayetano Mendoza vendió una negra esclava, dice que ella tiene “de 17 a 18 años” (AGCA A.120 Leg. 899 Fol. 87 – 1774. Escribano Sebastián González). A pesar de la importancia de la edad en las compras, es frecuente que ésta no se mencionara, posiblemente porque en muchos casos el pago ya había sido efectuado, el comprador ya había visto al esclavo y tenía una idea de su edad, por lo que restaba importancia que se asentara este dato en dicho documento.

2. Sexo

La gráfica de ventas por sexo, muestra una preferencia por las mujeres, que corresponde al 63%, mientras que en la gráfica comparativa por precios, el valor que domina el mercado es de 200 pesos, rango (nivel) en donde la venta de mujeres es mayor a la de hombres: de 332 ventas, 228 corresponden a mujeres, lo que implica que, entre los 18 y 30 años, los mejores precios se obtenían por las mujeres. La venta de mujeres también predominó en el nivel de precios de 101 a 150 pesos: de 206 contratos, 126 corresponden a mujeres, o sea, el 61%.

El único nivel de precio en donde las ventas de sexo masculino superaron a las del femenino fue el de 400 pesos. Esta variación la introducen dos contratos de compraventa para un mismo esclavo. En el primer contrato Manuel Fernández vendió a Francisco Pacheco, un esclavo negro de oficio cocinero, procedente del Congo; y en el segundo, Pacheco lo vendió a Mariano Nájera por los mismos 400 pesos (AGCA A.120 Leg. 748 Fol. 47 y 155 – 1775. Escribano José Sánchez de León).

El precio máximo pagado por una esclava fue de 350 pesos, según consta en una escritura de 1782, por la cual Manuela Pérez, viuda del Teniente de Dragones, vendió, en 350 pesos, una esclava negra, que había comprado en un remate de los prisioneros de La Criva¹ (AGCA A.120 Leg. 935 Fol. 299 – 1782. Escribano José Díaz González). La gráfica comparativa de precios de mujeres y hombres muestra claramente que la preferencia de compraventa fue por la mujer y las posibles razones se dan en el enunciado de ventas por sexo. Los precios se mantuvieron en el mismo nivel que el de los hombres, con las excepciones ya indicadas (Ver gráfica # 5, precio comparativo de mujeres y hombres de 1774-1821).

3. Salud

En los contratos de compraventa se especificaba la condición física del esclavo, si tenía impedimentos físicos o defectos, como sordera, ceguera, o parálisis o si padecía del corazón, como se especifica en la escritura en la que José de los Ríos, vendió un esclavo negro de 10 años, color oro y “sin padecimientos del corazón” por 100 pesos (AGCA A.120 Leg. 3040 – 1811. Escribano Alejandro Espeña).

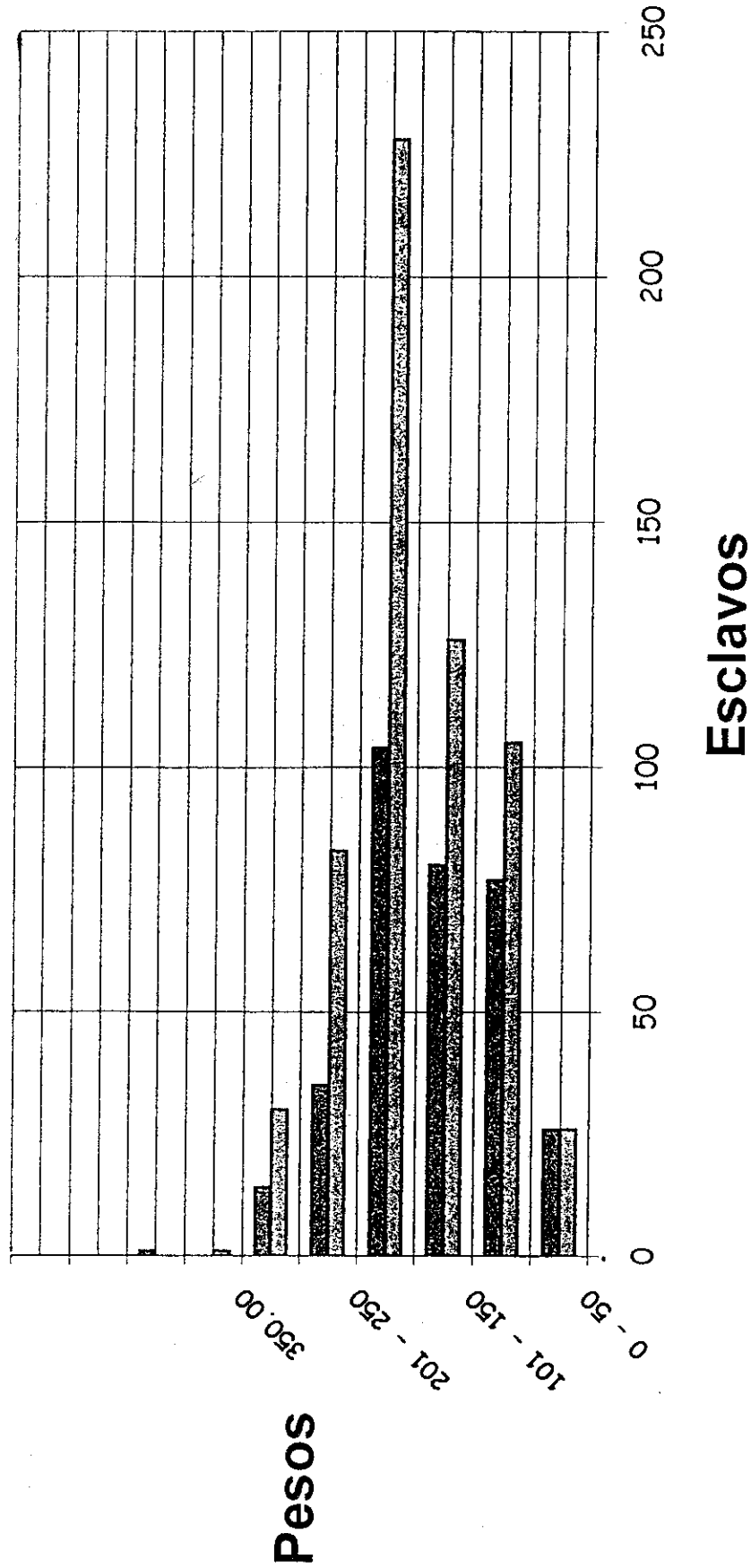
Todos los contratos analizados tienen una cláusula que especifica que el esclavo se vendía “con todos sus vicios y defectos, enfermedades públicas y secretas”. De esa forma, no se aceptaba su devolución si el esclavo resultaba con alguna enfermedad, deficiencia o defecto después de la venta. El único caso encontrado es el de un esclavo negligente, cuya compradora pudo devolverlo y recuperar los cien pesos que había pagado por él (AGCA A.120 Leg. 3053 Fol. 8- 1806. Escribano Paulino Salazar). En este caso, el albacea de su compradora lo devolvió al convento de Santo Domingo.

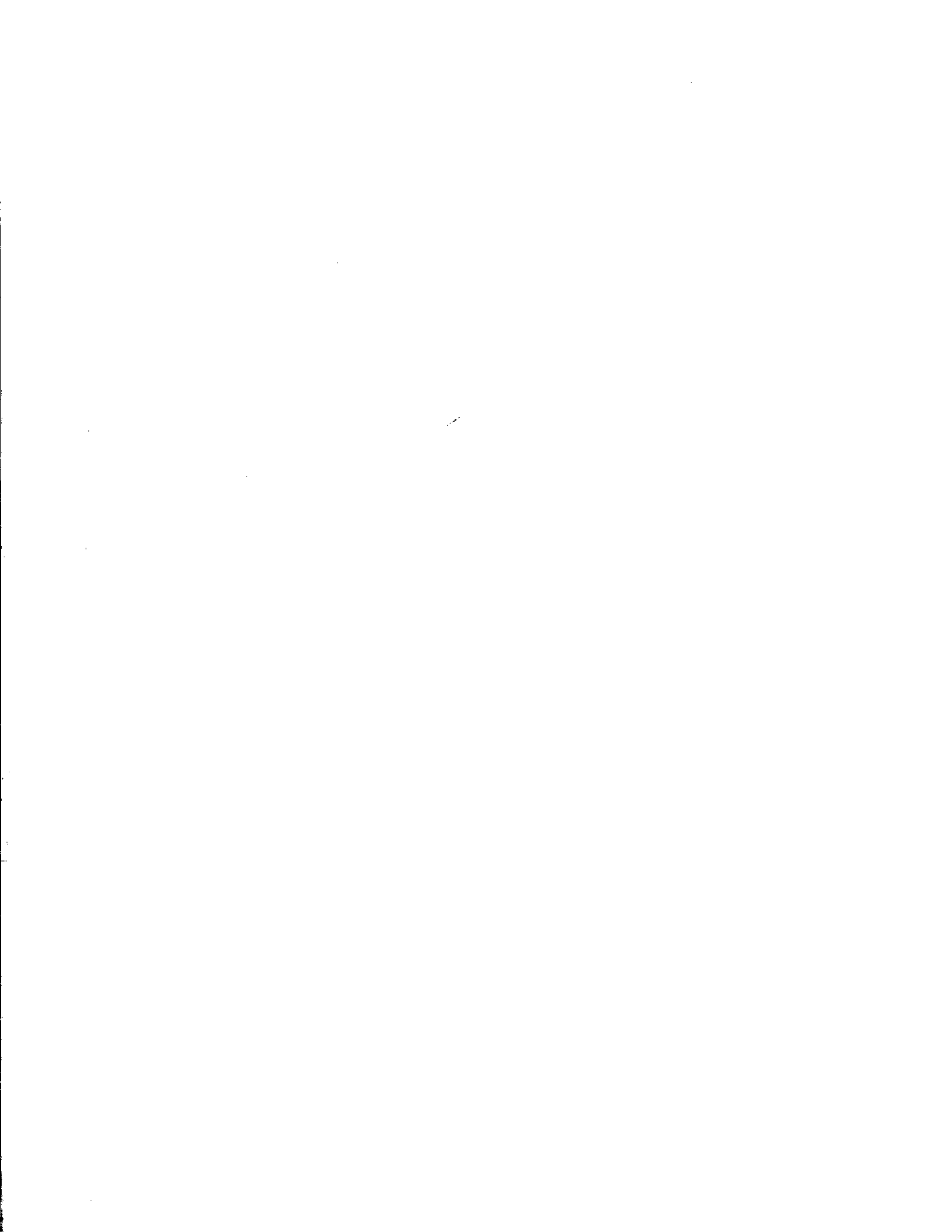
Raras veces se señalaba en los contratos si el esclavo tenía algún lunar u otra señal

¹ Fortaleza en Nicaragua, “Con las propias fragatas de la armada y piraguas de Bacalar siguió el señor Gálvez la expedición a río Tinto, saliendo de Trujillo e día 26 de marzo del propio año 1782, y dirigiéndose a la costa de aquel territorio, en que estaban situadas cuatro fortalezas, nombradas Quepriva, La Criva, Mistercrie y Ciriboya...”(García Pelaez, 1973:95-100).

Gráfica # 5 Precio comparativo de mujeres y hombres de 1774-1821

Mujeres
 Hombres





física. Por eso es muy curiosa la venta que hizo Ignacio Caro a José Ponce de León, alcalde de Chimaltenango, de un esclavo de 15 años, “con dos cicatrices en la barriga”, procedente de Guinea (AGCA A.120 Leg. 509 Fol. 85 – 1794. Escribano Miguel G. Avendaño).

4. Destreza

El único contrato de los estudiados para este trabajo, en el cual se especificó el oficio es el ya citado, en el que Manuel Fernández de Villanueva vendió a Francisco Martínez Pacheco, un esclavo de oficio cocinero, por 400 pesos (AGCA A.120 Leg. 3053 Fol.47 y 155 – 1774. Escribano José Sánchez de León). Un mayor número de casos sería necesario para establecer cuánto incidió la instrucción de este esclavo en el precio, pero a simple vista pareciera que este esclavo, por saber un oficio, lo convirtió en más valioso. El otro ejemplo, de este tipo, se dio en 1803, cuando Josefa Antonia Escobar vendió a Juan Campo, una esclava, por 250 pesos, a quien su ama “le enseñó lo suficiente para el servicio de su clase” (AGCA A.120 Leg. 1104 Fol. 1386. Escribano José Martínez Ceballos).

5. Aspecto físico

Hubo quienes, en el contrato de compraventa, detallaron el aspecto físico del esclavo: la tez, la estatura etc. Para describir el color de la tez utilizaron calificativos como “encerado”. Carlos Sunsin, presbítero, vendió, por 250 pesos una esclava color encerado, de 36 años a José Antonio Castanedo (AGCA A.120 Leg. 907 Fol. 84 – 1782. Escribano Sebastián González). Otros calificativos fueron: color oro, color loro o color etíope, mulato. No siempre se describía el color en las escrituras; una en donde sí se menciona, es en la que María Manuela vendió por 200 pesos a Miguel Arteaga y Olasaga, administrador de correos, una negra esclava color etíope (AGCA A.120 Leg.1103 Fol.46

- 1801. Escribano José María Martínez Ceballos). En ninguna escritura o documento se encontró una explicación de este color.

Otro factor, que raras veces se mencionó en una escritura, fue la belleza o fealdad física de la pieza, valor muy subjetivo para quien compraba o vendía. Cuando Josefa Domas de Albala vendió a María Asunción Prieto un negro esclavo de aproximadamente 16 años, especificó que era “de facciones finas que en conjunto lo hacía bien parecido en su clase” por lo que no es sorprendente el precio de 300 pesos. Este esclavo vino procedente de Panamá y Domas lo había comprado por 180 pesos (AGCA A.120 Leg.1483 - 1800. Escribano Pedro Miguel López). En relación al precio con la edad de este esclavo, 300 pesos era una cantidad bastante más alta que la promedio. (150-200 pesos). Esto coincide con la investigación del período 1723 a 1773, hecha por Beatriz Palomo de Lewin (1991:102), quien señala que existían compradores que pagaban más mientras más blancos fueran y podría ser que, por su aspecto físico, se cotizaran mejor.

C. Origen y procedencia

En la época de este estudio, el origen y procedencia están íntimamente relacionados con los vendedores, ya que muchos de los esclavos habían nacido en la casa o hacienda del vendedor. Por esta razón, los datos del vendedor muchas veces eran los mismos del origen o procedencia de los esclavos. El 97.2% del total de las compraventas, durante, este período fueron esclavos nacidos en Guatemala; el número de esclavos importados fue muy reducido en la época investigada.

1. Haciendas y casas grandes

Las haciendas (ingenios) azucareras utilizaron la mano de obra esclava como lo muestra éste y otros trabajos sobre el tema. También, en las grandes casas, nacieron esclavos negros, en donde algunas veces los vendían. Julian Croquer, por ejemplo, vendió

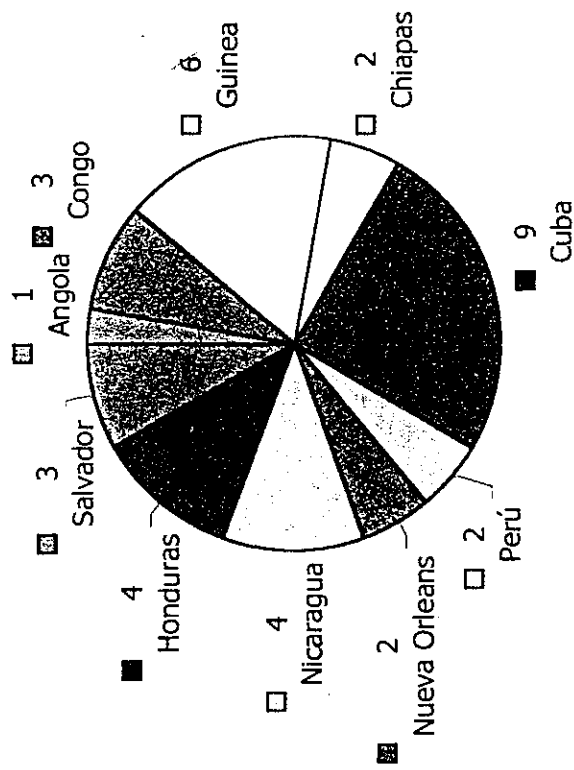
a Teresa Zepeda, una esclava nacida en el Ingenio propiedad de Micaela Bárcena (AGCA A.120 Leg. 946 Fol. 285 – 1796. Escribano José Díaz González). Otro de los casos que ilustran el origen del esclavo, es la venta que hizo don Fernando Sobral de un esclavo de 17 años, nacido en su casa, a Manuel Antonio Arredondo (AGCA A.120 Leg. 557, Fol. 64 – 1776. Escribano Félix Campa). Como los ejemplos anteriores se encontraron muchos contratos de esclavos nacidos en las casas y haciendas.

2. Procedencia del exterior

Durante este período, la importación de esclavos negros fue insignificante (3.8%). De un total de 1024 esclavos vendidos, 39 provinieron del exterior, y hay nueve escrituras de esclavos procedentes de Cuba, seis esclavos originarios de Guinea y dos de Venezuela. Un documento detalla que Ignacio López, capitán de artillería, compró para sus haciendas, 23 esclavos de las 10,000 piezas que ingresaron a Venezuela y de éstas vendió una pareja a Micaela Judice, de Guatemala (AGCA A.120, Leg. 911, Fol. 94 – 1794. Escribano Sebastián González). Hubo tres esclavos originarios del Congo, uno de Angola, dos de Puerto Rico, dos de Chiapas, dos de Nueva Orleans y el resto, de Honduras, Nicaragua y El Salvador.

También hay un número considerable de escrituras en donde no se detalla el origen o procedencia del esclavo, pero casi siempre expresa el vendedor anterior, como sucedió con la venta que hizo don Benito Lividanes a Francisco Antonio Figueroa y donde el vendedor anterior fue don Juan Bautista de Irrisari (AGCA A.120 Leg 3047, Fol. 39 – 1811. Escribano José García Zelaya). Con este dato es factible seguirle la pista a los esclavos y calcular cuántas veces fueron vendidos y a quiénes. Por estar especificado en muchas de las escrituras el origen o procedencia, es posible identificar quiénes eran los mayores comerciantes de esclavos negros, así como quiénes, por mucho tiempo, se dedicaron a su crianza, tanto para su uso personal como para la venta o trueque (Ver gráfica # 6, esclavos procedencia del exterior de 1774-1821).

Gráfica # 6 Esclavos procedentes del exterior de 1774-1821



Fuente: AGCA, Escrituras de escribanos de 1774-1824.

D. Vendedores

1. Corporaciones religiosas

El grupo que dominó la venta en el mercado de esclavos en Guatemala corresponde a la Orden de Predicadores de Santo Domingo y especialmente de su hacienda San Gerónimo, en Verapaz con un 27%. Como se mencionó con anterioridad, los esclavos que pertenecieron a la Compañía de Jesús², fueron comprados, en su mayoría, por don José Joaquín Palomo, quien posteriormente los revendió al por menor, razón por la que él es el segundo mayor vendedor de esclavos negros en el Reino de Guatemala durante este período.

Del total de 1,024 ventas en estos cincuenta años, 284 fueron efectuados por los dominicos, dueños de ingenios y haciendas en el Reino de Guatemala, entre las cuales se encuentra el ingenio-hacienda de San Gerónimo, en Baja Verapaz, la hacienda de Nuestra Señora del Rosario (cerca del pueblo de Petapa); el ingenio de Llano Grande (que colinda con la hacienda de San Gerónimo); la hacienda de Palencia, de San José y Aguacaliente (que colinda con el Valle de Sansare y la hacienda de la familia Arrivillaga, en jurisdicción de Sacatepéquez); la hacienda de Anís (lindante con las tierras de los pueblos de Amatitlán y Santa María de Jesús, en la jurisdicción de Sacatepéquez), así como de la hacienda Cerro Redondo (colindante con las haciendas de la Vega y Fraijanes, en la jurisdicción de Escuintla (Palomo de Lewin, 1989:9-10), (C. Belaubre, 1999, 5-7).

Dos de los ingenios estaban en el Valle de las Mesas; uno en el Corregimiento de Escuintepeque y otro, en Verapaz. El que estaba en el Valle de las Mesas, cerca de San Juan Amatitlán, era uno de los más importantes y se llamaba Nuestra Señora de la Encarnación o de

² Cuando se expulsó del Reino de Guatemala por orden del rey Carlos III a la Compañía de Jesús (1767), AGCA A1.11.15/Leg.3011/Exo.28941, se vendieron en subasta pública los esclavos negros pertenecientes a dicha orden. "... se manda ejecutar el breve de Clemente XIV, sobre la extinción de las Ordenes Regulares de la Compañía de Jesús." Real Cédula del 12 de octubre de 1775 AGCA A1.3.1/Leg.1885/Exp.12259.

Anís (D'anís) del que sólo encontramos 20 compraventas en el período de 1774 a 1821. El que estaba a cuatro leguas de San Miguel Petapa, se llamaba Nuestra Señora del Rosario y se dedicaba exclusivamente a la producción azucarera. De aquí se encontraron 17 compraventas para el mismo período. El ingenio de Escuintepeque (ahora Escuintla) pertenecía al convento dominico de Chiapas Guatemala y también tenía una suma considerable de esclavos. Todos estos ingenios tuvieron “crianza de esclavos” a los que vendían de acuerdo a sus necesidades (Palomo de Lewin, 1991:138-140).

En muchas escrituras se detalla el origen o procedencia de los esclavos como aparece en el siguiente documento: “El prior del ingenio de Santo Domingo vende, a Manuel Martínez Caballeros, una familia de siete esclavos originarios del ingenio de San Gerónimo” (AGCA, A120 Leg. 924, Fol. 51, 1778 – Escribano Miguel José González). Otro de los casos, en donde también se menciona el origen es en donde Juan Manrique, apoderado de José Jacinto Palomo, vende seis esclavos originarios del ingenio de los padres jesuitas expulsados (AGCA, A120 Leg. 778, Fol. 202 – 1776. Escribano Carlos Figueroa).

2. Hacienda San Gerónimo

La Hacienda de San Gerónimo se encuentra en el municipio del mismo nombre en el actual departamento de Baja Verapaz y ocupó gran parte del valle y elevaciones circundantes entre San Gerónimo y Salamá. Es difícil precisar la fecha exacta de su origen, pero de acuerdo a la investigación realizada por Justo A. Castillo, data de mediados del siglo XVI, con el establecimiento de la Orden de los Dominicos en las Verapaces, donde se menciona la fecha del 19 de mayo de 1544 (R. Acuña, 1982:211). Beatriz Palomo de Lewin, menciona 1569 como la fecha en que se solicitó el establecimiento de un ingenio azucarero, que a principios del siglo XVIII, llegó a tener una extensión de 446 caballerías. La especial importancia de la hacienda San Gerónimo para esta investigación, es que, los datos obtenidos de las gráficas señalan que el origen mayoritario de la procedencia de los esclavos negros era de este ingenio y que los

dominicos fueron los mayores negociantes de negros durante todo el período colonial hasta la abolición de la esclavitud en 1824 (Palomo de Lewin, 1989:23-42).

En el período 1774-1824, de los 1024 contratos de compraventa encontrados, 284 fueron realizadas por los dominicos. De 472 contratos, en donde se especifica el origen o procedencia de los esclavos, 243 pertenecen al ingenio San Gerónimo.

Como se mencionó con anterioridad, los esclavos negros fueron un componente “(...) clave en la producción y distribución de azúcar, sobre todo, en las haciendas propiedad de las órdenes religiosas, los Dominicos y los Jesuitas sobre todo” (L.Gudmundson, 1999:2).

a. La producción

La producción en San Gerónimo estuvo orientada en tres aspectos: la agrícola, la industrial, específicamente la elaboración de azúcar, panela y aguardiente, y la producción ganadera y sus derivados. Según Justo Adalberto Castillo Galindo, la actividad productora del ingenio comenzó a finales del siglo XVI y llegó a ser el más grande del Reino. “Decimos esto, basados, no solamente en las referencias en cuanto al volumen de producción en este ramo, sino también por el hecho de que la mayoría de autores que se refieren a San Gerónimo, hacen alusión al Ingenio como el más grande del Reino (J. Castillo, 1983:54). Murdo MacLeod explica que los dominicos fueron grandes administradores y más eficientes que los particulares, por tener disponibilidad de capital y porque la labor evangelizadora “permitió a los frailes usar de una racionalidad económica que era moralmente injustificada para los españoles” (M. MacLeod, 1980: 256).

Si se compara la producción azucarera de principios del siglo XVIII del ingenio Sergripe en Brasil y el de San Gerónimo, el primero producía entre 80 a 90 toneladas de azúcar anuales y el segundo, tenía una producción aproximada de 90 toneladas (S. Schwartz y W. Ward 1975:560). Según Michel Bertrand los beneficios que dejaba la hacienda San Gerónimo, fueron en aumento, de 2,427 pesos en 1740, a 5,555 en 1776, y a más de 6,500 en 1805 (M. Bertrand,1987:332).

Un producto secundario de la fabricación de azúcar fue el aguardiente, como lo corrobora la solicitud de licencia del administrador Fray García de Goyena para poner a funcionar esta fábrica, la que se le concedió el 25 de marzo de 1806 (AGCA A.120 Leg. 2317, Fol. 149 - 1806). También, en 1811, se solicitó la autorización para que “se pueda fabricar el aguardiente Rons y diferentes licores los que, con su correspondiente guía puedan transportarse a esta capital y demás partes del Reino, donde pagarán el derecho que adeuden” (AGCA A.3 4, Leg. 2542 Exp. 87384 - 1811).

b. Mano de obra

El binomio azúcar-esclavo, fue la fórmula de trabajo utilizada en las plantaciones azucareras desde su inicio; porque el cultivo de la caña necesita un cuidado constante para asegurar su producción. La mano de obra, para este ingenio, era de suma importancia en este trabajo, porque respondía a un patrón general en los modos de producción de los ingenios de azúcar, y el ingenio San Gerónimo no fue una excepción. De aquí provienen la gran mayoría de los documentos de compraventa de esclavos negros que se investigaron en los protocolos del Archivo General de Guatemala. Como se mencionó con anterioridad, la gran mayoría de esclavos vendidos durante el siglo XVIII y principios del XIX eran nacidos en este ingenio y más tarde, vendidos por los dominicos.

Desde el inicio de este ingenio no se excluyó el trabajo de los indígenas para ciertas tareas, pero fueron traídos esclavos negros procedentes de África, que realizaban el trabajo especializado. No existen datos exactos de cuántos esclavos llegaron a este ingenio, Milagros Ciudad Suárez (1997:264) calcula que, en 1679, tenía 150 esclavos, mientras Cortés y Larraz (1958:294 tomo I) menciona que, entre los años de 1768-1770, existían 700. Beatriz Palomo de Lewin (1991:112) afirma que, de 1723 a 1773, se vendieron 82 esclavos procedentes de San Gerónimo y de acuerdo a las compraventas efectuadas de 1774-1821 se vendieron 243 esclavos procedentes de dicho ingenio.

El censo de población, realizado en 1776 por instrucción del alcalde mayor de Verapaz, dice que: en el ingenio había 364 esclavos y de acuerdo a los contratos de compraventa analizados de 1774 a 1800 y las cifras obtenidas en este trabajo, nos sugieren que la población en el ingenio podría haber sido alrededor de 400 esclavos, cifra que podría haber descendido a principios de siglo XIX, pues las ventas fueron cada vez menores, y mayores las liberaciones o manumisiones. Sin embargo, según la investigación de Lowell Gudmundson (1999:6): “En las vísperas de la independencia y apenas tres años antes de la Abolición, San Jerónimo albergaba una población esclava de no menos de 557 personas”. Con relación a la población del ingenio San Gerónimo, Julio Pinto Soria (1978:28) refiere que: “para cuando se decretó la abolición de la esclavitud en 1824, uno de los pocos afectados por este decreto fue la misión de Santo Domingo, la cual perdió 800 esclavos”. Probablemente se refería a todos los esclavos de propiedad de dominicos ubicados en sus cuatro diferentes ingenios en Guatemala.

En resumen, la hacienda de los dominicos en San Gerónimo, Baja Verapaz, fue uno de los ingenios más importantes durante la colonia y, como todos los otros, utilizó mano de obra esclava, y albergaba gran cantidad de población negra libre y esclava en sus propiedades, que en un principio fueron esclavos bozales, es decir importados de Africa, y que en el siglo XVIII ya habían nacido en el ingenio. El excedente de población esclava se vendió y pasó a manos de las familias con mayor poder económico como un símbolo de estatus social, generalmente para formar parte de la ayuda doméstica, hasta su liberación en 1824.

3. Elite de Vendedores

Otro grupo que participó en el mercado de esclavos fue el de las personas con suficientes posibilidades económicas. Lo integraban comerciantes y hacendados quienes, conscientes de la posición social a la que pertenecían, se aferraron a su estatus al mencionar sus títulos y/o méritos en las escrituras de compraventa. Las damas de alcurnia

especificaban su estado civil, (doncella, casada o viuda). Generalmente utilizaban el nombre completo del esposo: “Doña Micaela de la Bárcena, vecina de esta capital, viuda de don Fernando del Sobral, quien tiene por suya...”(AGCA, A 120 Leg. 498 Exp. 9001-1785. Escribano Antonio de Pizana).

Entre los comerciantes tenemos a Don José Piñol, apoderado del Real Asiento de Negros en Guatemala, hizo pocas transacciones en esta época, pero una de éstas, vendió a Francisco Requena por 228 pesos, dos esclavos negros procedentes de La Habana y transportados en la balandra El Diamante, que llegó a estas costas con un cargamento de 217 piezas de esclavos para finalizar la construcción del puerto de Omoa. Requena residía en el presidio de Petén (AGCA A120 Leg. 748 Fol. 173 – 1775. Escribano José Sánchez de León).

Entre los principales vendedores, después de los dominicos y don José Jacinto Palomo fueron: los Bárcenas, con 17 ventas; los González, con 15; los Sobral, los Arroyave, los Arrivillaga, los Croquer y los Escobar, con 14 ventas cada uno; los Sunsín y los López, con 11 ventas. El resto de ventas fueron de menos de 10 esclavos por proveedor. Todos estos vendedores pertenecían al grupo con poder económico y político de esta época. Si se revisan las gráficas de los vendedores y compradores, a simple vista resaltan los apellidos de personajes en la historia de Guatemala, tal es el caso de los que arribaron a Guatemala a mediados del siglo XVIII provenientes del norte de España y que, a finales de este mismo siglo, se habían colocado en una buena posición socioeconómica; entre éstos, se encontraban los Arroyave, Aycinena, Barrundia, Juarros, Larrazábal, Landívar, Pavón, Piñol y otros (R. Wagner, 1994:105-106). Estos y otros personajes pertenecientes a la sociedad guatemalteca, participaron en el comercio de esclavos.

Los esclavos fueron empleados básicamente en las haciendas y trabajos domésticos como empleados de confianza (guardaespaldas, nodrizas, cocineras y otras actividades). Esta élite vendió y compró esclavos, pero no se dedicó directamente al comercio de ellos

o a la crianza para su venta. Sus ocupaciones estaban declaradas, en muchas de las escrituras, como lo expresa la siguiente compraventa: Pantaleón del Aguila, abogado, vende a (...) (AGCA A.120 Leg. 498 Fol. 27- 1779. Escribano Miguel Avendaño). Al conocer el oficio del vendedor y el comprador, se deduce si era comerciante, hacendado, oficial del gobierno o cura. Muchos de estos nombres se repiten en otros documentos de la historia de Guatemala.

Además del grupo ya mencionado podemos constatar que, la Corona poseyó un buen número de esclavos en la milicia, para defender sus territorios y para la construcción de obras públicas, como es el caso de la edificación del fuerte de San Fernando de Omoa, en Honduras. Los regidores, capitanes, alcaldes mayores y ordinarios, escribanos, oidores, corregidores, y contadores, no sólo compraron y vendieron esclavos que utilizaron para construir caminos y obras públicas, sino también, para uso personal, oficio de esclavo urbano. Con títulos de oficiales de gobierno se encontraron numerosas escrituras, como por ejemplo: “Ignacio López, capitán de artillería vende un esclavo a Micaela Judice...”(AGCA A.120 Leg. 911 Fol. 94 – 1794. Escribano Sebastián González). Otro caso es el de “José Velasco, interventor de la Renta de Aguardiente, quien vendió a Francisco Pacheco, una esclava...”(AGCA A120 Leg. 916 Fol. 94 – 1803. Escribano Sebastián González). Y para finalizar con los ejemplos de las compraventas de los oficiales de la Corona, en 1806, Antonio González Mollinedo y Saravia, Presidente de la Audiencia y Gobernador del Reino de Guatemala (1801-1811) compró dos esclavos (AGCA A.120, Leg. 768 Fol. 55 – 1806. Escribano José María Estrada).

De las cinco familias de clase alta en Guatemala que participaron de las tareas del gobierno municipal en la época investigada: Batres (o González Batres), Pavón, Aycinena, Asturias (Alvarez de las Asturias) y Barrutia, (B. Fernández,1993:81-82) todas participaron en la compraventa de esclavos como lo demuestran las escrituras. Se encontró aproximadamente un 30 % de las compraventas que fueron efectuadas por oficiales del gobierno, muestra el poder económico de este grupo social.

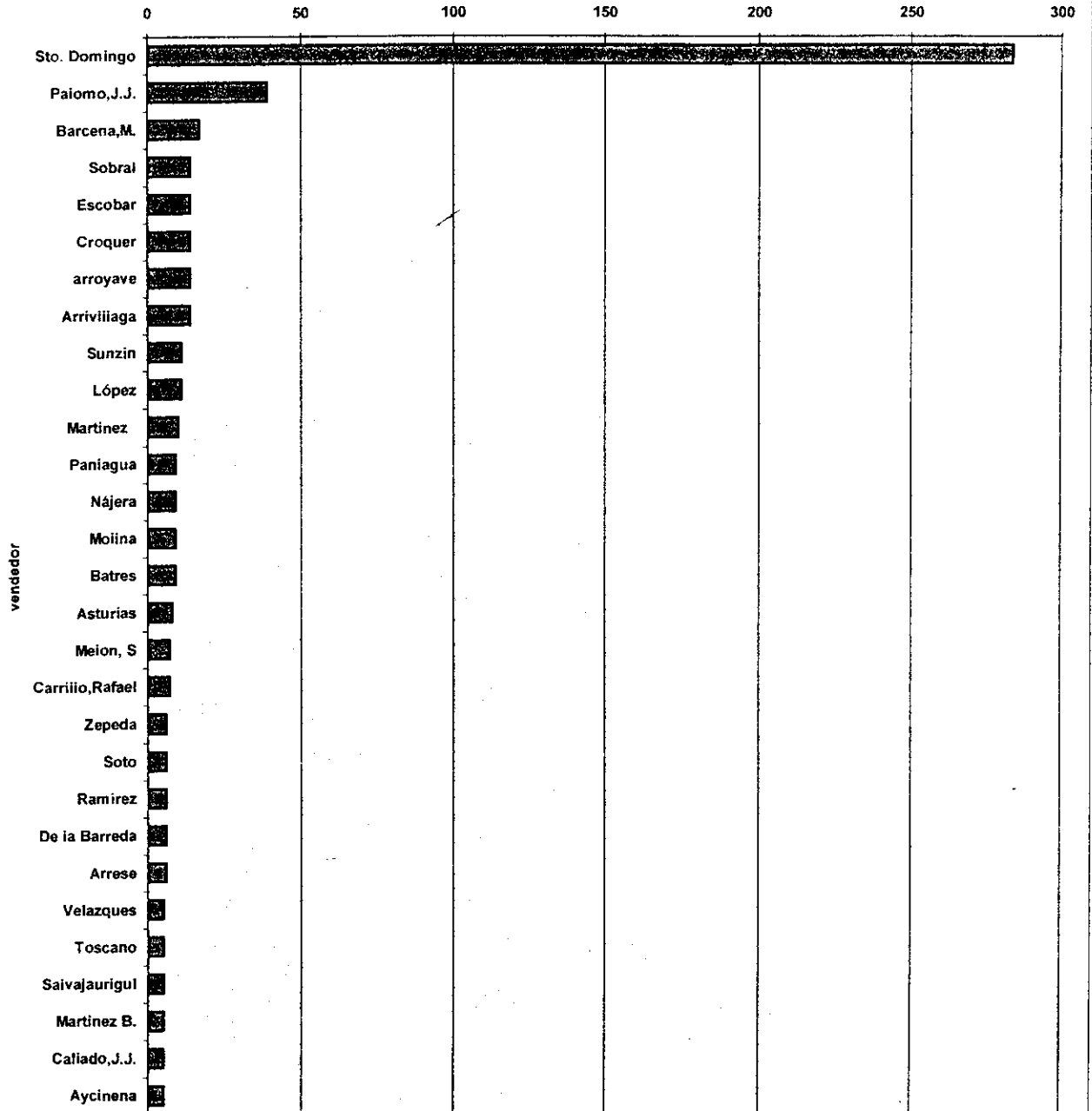
(Ver gráfica #7, mayores vendedores de esclavos entre los años 1774-1821).

E. Compradores

Cuando llegaron los españoles a América, no todos contaron con la ayuda de las encomiendas, pues no todos habían participado en la conquista y no todos eran beneméritos. Sin embargo, todos los que vinieron necesitaban de mano de obra para sus empresas, como ayudantes, o sirvientes. La esclavitud africana se institucionalizó en América, de tal forma que, casi nadie se quedó sin invertir algún capital en la compra de uno o varios esclavos negros. Todos los que podían hacerlo lo hicieron (R. Mellafe, 1964:75). Los grupos sociales mencionados en las cartas de compraventa son los siguientes:

1. Los maestros y oficiales de los diferentes oficios, los tomaron para la construcción de edificios, puentes y caminos.
2. Las órdenes religiosas los utilizaron como sirvientes en las iglesias, colegios y conventos y como obreros, en las haciendas con ingenios de azúcar.
3. Los gremios y comerciantes dedicados al transporte marítimo o terrestre.
4. Los oficiales reales compraron esclavos para servicio públicos y en lo personal.
5. Particulares adinerados, como comerciantes, hacendados y otros, adquirieron esclavos para uso doméstico.
6. Instituciones coloniales, como hospitales y cabildos, también compraron esclavos para los trabajos físicos pesados.
7. Y por último, aunque representa una pequeña cantidad de esclavos adquiridos, los indígenas también pudieron tenerlos y de hecho los tuvieron (R. Mellafe, 1964:76-77).

Gráfica # 7 Mayores Vendedores de Esclavos entre los años 1774-1821



Fuente: AGCA, Escrituras de escribanos de 1774-1824

1. Elite de Compradores

A la élite o clase alta, se reconoce por su nombre y apellido: El marqués Juan Fermín de Aycinena vendió a Victoria Méndez de Martínez una esclava negra de 16 años, por 250 pesos (AGCA A.120 Leg. 506 Fol. 141 – 1785. Escribano Antonio Arroyave y Beteta). Asimismo, Fernando del Sobral, vendió a Manuel Antonio Arredondo, miembro del consejo, un negro esclavo de 17 años, por 250 pesos (AGCA A.120 Leg. 557 Fol. 64 – 1776. Escribano Felix Campa). De acuerdo a la media de precios de piezas de 15 y 20 años, los esclavos, antes mencionados, están sobre valorados, y quienes los venden y compran, no están en la trata de negros, sino son parte de la élite, con gran capacidad económica y en posiciones altas en el Reino de Guatemala.

Tanto los compradores como vendedores, pertenecieron a la misma élite, con excepción de la Iglesia, que fue la mayor vendedora, pero no la mayor compradora. Son unos pocos presbíteros y curas los que compran esclavos como ayuda en sus parroquias (servidumbre). Por ejemplo: Manuel Bolam vende a Ramón Cabrera, cura de Acasaguastlán, dos esclavos ...” (AGCA, A.120, Leg. 510, Fol. 83 – 1816. Escribano Nicolás José Avendaño).

Como parte de este grupo se encontraron muchos compradores burócratas, oficiales reales que disfrutaban de una posición económica, social y política privilegiada, lo que les dió oportunidad de comprar esclavos para su servicio. Existe gran cantidad de escrituras hechas por este grupo social, similares a la de: “José Méndez, coronel comandante de artillería, quien compró, del Convento de Santo Domingo, una esclava...” (AGCA A.120 Leg. 825 Fol. 62 – 1811. Escribano José Francisco Gavarrete). Otra de las muchas escrituras que demuestra la solvencia económica de los oficiales reales es la siguiente: “Pedro Arrivillaga, Corregidor del Partido de Chiquimula, compró, del convento de Santo Domingo, un esclavo...”(AGCA A.120 Leg. 826 Fol.81 – 1811. Escribano José Francisco Gavarrete).

2. Comerciantes y hacendados

Los comerciantes y hacendados fueron grandes compradores de esclavos. Algunas veces lo hacían para terceros, y otras en calidad de apoderados. Por ejemplo: Antonio Sáenz de Tejada, apoderado de Domingo Sáenz, vendió a Juan Bautista Marticorena, una esclava (AGCA A.120 Leg. 1447 Fol. 182 – 1790. Escribano Francisco María Valdés). Micaela Bárcena vendió a Policarpo Landero, vecino y del comercio de esta ciudad...” (AGCA A.120 Leg. 907, Fol. 72 – 1782. Escribano Sebastián González).

En lo referente a los hacendados, no siempre se encontró en las escrituras el nombre específico de sus propiedades, pero de acuerdo a sus nombres, se puede reconocer a algunos como hacendados, es decir agricultores y ganaderos, por ejemplo: en 1777, Felipa Arrivillaga,³ compró dos esclavas, madre e hija (...) (AGCA A.120 Leg. 482, Fol. 137 – 1777. Escribano Pedro Alvarado y Guzmán).

El primer grupo de mayores compradores queda indicado en las escrituras efectuadas por la élite económicamente solvente, como: los Sobral, Judice, Fernández, Bárcenas, López Damasco, Arroyave, Aguirre, Asturias, Batres, Castanedo, Alvarado, Azmitia, Jáuregui, Aycinena, Beltranena, Irrisari, Piñol, Sunsín y Juarros, entre otros.

El segundo grupo de compradores fue el de los esclavos que, con sus ahorros, pudieron comprar su libertad o la de su familia, tema que se tratará en el capítulo de manumisiones.

3. Mujeres

El 25% del total de las compras fueron realizadas por mujeres; a continuación se encuentra un ejemplo de estas compras: doña Felipa Arrivillaga compró, de José González, dos esclavos: la madre de 26 años y su hijo de ocho meses, por la cantidad total de 200 pesos (AGCA A.120 Leg. 482 Fol. 137 – 1777. Escribano Pedro Alvarado y

³“ Entre los hacendados con ingenio de azúcar podemos citar a los Arrivillaga, quienes desde 1680 poseían el ingenio más importante del

Guzmán). Como en la escritura anterior, la mujer de cualquier estado civil, compró esclavos hombres y mujeres.



IV. LEGISLACION Y NORMATIVA DE LA VIDA COTIDIANA Y DEL TRABAJO DE LOS ESCLAVOS

A. Legislación

La vida cotidiana de los esclavos negros estuvo regida por una serie de normas contenidas en el Código de las Siete Partidas, la Recopilación de Leyes de Indias de 1680, y luego el Reglamento de Educación de Esclavos de 1789 (AGCA A.1.1 Leg. . 2376, Exp, 17995, Fol. 218 - 1789).

1. Tradición Ibérica

La corona española trató de proteger legalmente al esclavo contra el abuso y la violencia física a la que estaban sujetos por considerárseles un bien mueble, un ejemplo de ello sería, el juicio seguido contra María del Carmen Mogallón por haber mandado a azotar al esclavo Felipe Neri, motivo por el cual el esclavo la demandó (AGCA A.15 Leg. 4358 Exp. 35373 – 1779). El reconocimiento de la condición humana del esclavo dio origen a una serie de leyes incluidas en las Siete Partidas del Rey don Alfonso el Sabio (1256), que admitían que la esclavitud era una institución ‘contraria a la razón natural’ (Partida IV, Título XXI, Ley I) porque por ella ‘el hombre, la más noble y libre de las criaturas salidas de la mano de Dios es puesto bajo el poder de otro...’ (Partida IV, Título V)” (Partidas, 1975:541-571). Este reconocimiento no impedía al Estado legitimar cualquier contrato de compraventa de esclavos, pero este mismo derecho, le obligaba a administrar justicia para garantizar a los esclavos derechos mínimos (H. Klein, 1984:122).

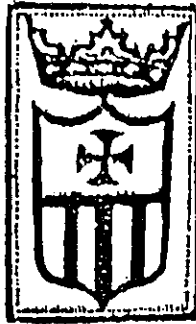
Los tres derechos fundamentales reconocidos por la legislación eran: Derecho a la libertad, la propiedad y la seguridad. Los esclavos no gozaban del primer derecho, sin embargo, sí se les reconocía el de la propiedad y era obligación del estado velar por la

seguridad como se estipula en las Partidas de Alfonso X de Castilla que determinaron que el asesinato de un esclavo por su amo o cualquier otra persona, debía ser castigado con la muerte. Según las investigaciones de Klein, muchos amos que asesinaron a sus esclavos pagaron multas altas y otros huyeron para evadir la ley. Las esclavas y sus hijos también fueron protegidos por leyes que castigaban la violación y el abuso de sus amos. En lo referente a la propiedad personal, el código castellano y portugués, garantizó al esclavo el derecho a un peculio, aunque dejó ciertos derechos sobre esos bienes en manos de sus amos. Muchos esclavos utilizaron sus derechos para ahorrar y comprar su libertad o el de su familia, ya que un esclavo carecía de patria potestad. El Estado facilitó la transición a la libertad y de esta forma, garantizó al esclavo el derecho a manumitirse (H. Klein, 1984:122)

Los esclavos también tuvieron derechos secundarios, uno de éstos era la responsabilidad de sus actos voluntarios, y con este derecho podían ser enjuiciados por el Estado. De acuerdo a las leyes ibéricas de la Corona o del municipio, siempre se garantizó al esclavo sus derechos básicos a pesar de estar dentro de la condición de bien mueble o “cosa” como se detalla en la mayoría de las escrituras de compraventa de esclavos, para que dispongan como cosa que le pertenece (H. Klein, 1984:123).

En el siglo XVII, la Iglesia Católica admitió que los negros tenían un alma inmortal, por lo tanto, les concedió el derecho a los sacramentos y tiempo para el culto. También estableció que el acceso a los sacramentos prevalecía sobre toda oposición del amo. A pesar de que se legitimó el matrimonio entre africanos, se les consideró paganos, y se les excluyó de las órdenes religiosas y del clero, sin embargo, sí se les permitió incorporarse a las hermandades religiosas. A finales del siglo XVIII y principios del XIX, casi todos los esclavos negros eran cristianos y contaban con tiempo para asistir al culto los domingos y días festivos.

(Sello de la Hermandad de Difuntos de la Cofradía de Nuestra Señora de la Esclavitud, del convento de la Merced, sacado de la Historia de la Capitanía General de Guatemala de J. Antonio Villacorta C., Guatemala, Tipografía Nacional, 1942, pag. 58).



Sello de la Hermandad de Difuntos de la Cofradía de Ntra. Sra. de la Esclavitud, del convento de la Merced. Ciudad de Guatemala.

Las leyes castellanas se adaptaron en América a la una nueva realidad, de una esclavitud doméstica a otra de plantación. El cambio jurídico más importante en Iberoamérica fue el derecho a comprar su propia libertad. Implícito ya en la legislación antigua, éste se volvió consuetudinario en el Nuevo Mundo. A pesar de que el derecho del amo prevalecía sobre el del esclavo, el Estado tuvo un interés genuino en el funcionamiento de la peculiar institución de la esclavitud (H. Klein, 1984:93-124).

Inicialmente, la legislación española se ocupó del grupo español y del indígena, posteriormente, de los otros grupos sociales que se formaban en las colonias americanas: mestizos (de español e indio) y finalmente de los africanos y todas sus mezclas como zambos (de indio con negro), prietos, cuarterones, salto atrás, etcétera.

La Corona, primero protegía a los españoles (peninsulares y criollos) y luego emitió disposiciones para proteger a los antiguos pobladores del nuevo continente es decir, los indígenas.

El negro, por ser considerado diferente, tuvo leyes distintas. Las castas derivadas de la

raza negra se consideraron como infames de derecho. Al indígena se le culpaba de ser falso, cruel y vengativo; en los mulatos, estos mismos vicios tomaban otro carácter... “lo que en el indígena era falsedad, en el mulato sería audacia y atrevimiento; el robo, que el primero ejercía oculta y solapadamente, lo practicaba el segundo en cuadrillas y atacando a mano armada...la venganza; que en aquél solía ser un asesinato atroz y alevoso, era en éste un combate, en que más de una vez perecían los dos combatientes” (A. Villacorta, 1942:412).

Felipe II prohibió vivir, en los pueblos de indios, a negros, mestizos y mulatos porque éstos “les enseñaban malas costumbres y ociosidad, y también, unos errores y vicios...”(G. Aguirre, 1989:187). Por esta razón, el régimen jurídico que organizaba a los negros y a sus castas, tenía que ser diferente al de los indígenas.

2. Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias (1680)

Para conocer la legislación a la que estaban sujetos los negros y los esclavos negros, es necesario analizar algunas de las leyes que contiene la “Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias”, Libro VII, Título V, DE LOS MULATOS, NEGROS, BERBERISCOS, é hijos de Indios”. De un total de 29 leyes, las tres primeras, corresponden al tributo, al declarar que los negros y mulatos libres debían pagar tributo y exoneraban al esclavo de este pago (Leyes I-III). Las tres leyes siguientes, corresponden al interés de la Corona por casar a los esclavos dentro de su grupo étnico para mantener la esclavitud; al casarse negro esclavo con negra esclava, los hijos nacerían también en cautiverio (Leyes V y VII). La ley VIII trató de mantener separados a los negros libres y a los esclavos negros de los indígenas para, de esta forma, evitar que nacieran hijos libres, pues el vientre indígena era libre. El castigo por desobedecer esta ley era azotes y multas.

Para mantener el orden dentro de los negros libres y esclavos se prohibió que pudieran portar armas, de esta forma tendrían menos oportunidad de sublevarse. (Leyes XIV-XVII).

De estas leyes, seis corresponden a los castigos para los cimarrones (Leyes XX-XV), o

sea los negros fugitivos, que eran los más perseguidos y castigados, y tuvieron torturas tan severas como la de mutilarles sus genitales. Por este motivo se legisló para protegerlos de amos que quisieran continuar con estas prácticas; la ley XXIII lo expresa de la forma siguiente:

“Que no se execute en los Negros Cimarrones la pena que esta ley prohíbe” (Recopilación de Leyes de los Reynos de Indias, 1680:368).

La Corona consideró muy importante evidenciar la desigualdad entre las castas, la ley XXVIII, por ejemplo, dice: “Que las Negras, y Mulatas horras (libres), no traygan oro, seda, mantos, ni perlas” (Recopilación de Leyes de Indias, 1680:369) con esta ley perseguía que ninguna negra libre o esclava pudiera llevar objetos de valor a la usanza española. Si la mulata libre era casada con español, se le permitía llevar aretes de oro con perlas, una gargantilla y en el pelo, un listón de terciopelo. Sin embargo, existía el riesgo de que se les confiscaran las joyas que llevaran puestas.

La Recopilación de Leyes de Indias en el título XVIII del Libro VIII “De los derechos de esclavos” contiene once leyes, las cuales restringen el comercio de esclavos en provecho de la Corona.

Toda esta legislación continuó vigente hasta que la Asamblea Nacional Constituyente de las Provincias Unidas de Centro América, decretó en diciembre de 1823, que “el territorio de la Nación era sagrado asilo para todo extranjero”, y en enero de 1824, que “todo hombre era libre en la República y que no podía ser esclavo el que llegase a tocar su suelo”. Con lo cual quedó prohibida la esclavitud en Centro América (A. Villacorta, 1942: 390-415).

3. Reglamento de Educación de Esclavos de 1789

Este reglamento requería enviar un informe a los funcionarios reales con el número de esclavos empleados en una hacienda o localidad, forma de vida, alimentación, vivienda y ocupación, entre otros datos. En sus trece capítulos, el reglamento contemplaba la educación de los esclavos en la religión católica, el tipo de vivienda, sus diversiones,

alimentación, ropa, y ocupación; habilitaciones y enfermería. De acuerdo a esta ley, el amo no podía liberar a esclavos viejos ni enfermos, pues él era responsable de su alojamiento y manutención (AGCA A.1.56, Leg. 2376, Exp. 17995, Fol. 135- 1790) (Palomo de Lewin,1991:75-78).

En el primer capítulo, este código trata de la educación que los amos debían dar a sus esclavos: se exigía que se les enseñara la doctrina cristiana una hora al día, que se les diera el domingo como descanso y fiestas de guardar; debían rezar el rosario todos los días y el domingo, asistir a misa. El segundo capítulo se refiere a la obligación de los dueños de esclavos de darles alimentos y ropa, tanto para ellos como para sus hijas hasta la edad de 12 años y a los hijos, a los 14 años, hasta que pudieran ganar el sustento por sí solos. El tercer capítulo regula el trabajo que debían realizar los esclavos, a quienes se les asignaba trabajo de campo y se encargaba a los justicias de las ciudades y villas, distribuirles el trabajo proporcionado a su edad y fuerza, además, de fijarles las horas de sus tareas.

El cuarto capítulo hace referencia a las diversiones, que debían ser sencillas y sanas y desarrollarse a la vista de los amos o mayordomos, para evitar que tomaran alcohol o realizaran sus cultos paganos, como vudú y santería. El quinto capítulo da indicaciones de que las viviendas deberían tener habitaciones amplias y ventiladas, separadas por sexos, con camas en alto y ropa suficiente.

Parte del capítulo quinto y sexto trata sobre los cuidados que se deben tener con los enfermos: estar separados y cuidados por sus amos. Si el esclavo estaba enfermo de gravedad, su amo debía llevarlo al hospital más cercano y pagar lo que fuera necesario para su curación y su funeral, en caso de muerte. Si el esclavo era anciano o enfermo no se le debía dar la libertad, pues el amo tenía la obligación de mantenerlo, así como, proveer de medios de vida a los menores de edad.

El capítulo séptimo estipula la forma de realizar el matrimonio de los esclavos, y cómo su amo debía propiciar matrimonios y comprar esclavas para esposas y viceversa, para que aquellos pudieran formar familias. Cuando surgían problemas, los amos debían

actuar como justicias para buscarles solución. Los amos o mayordomos estaban facultados para que, en caso de faltas menores, pudieran castigar a los esclavos con grilletes, cadena, cepo y con no más de 25 azotes con un instrumento que no les causara contusión o sangramiento.

Las faltas graves se contemplan en el capítulo noveno. Los esclavos debían ser llevados ante los justicias y los daños y perjuicios debían ser pagados por el amo o por el procurador síndico, si aquel no se hacía responsable. Se expresan también las multas (entre 20 a 200 pesos), que se impondría a los amos que no cumplieran con las disposiciones de ley. Si el esclavo había sufrido contusiones, sangramiento o amputación de miembro, a causa de una agresión del amo, éste sería perseguido criminalmente y el esclavo vendido, pero la manutención de por vida correría por cuenta del amo agresor.

Para evitar excesos, el capítulo undécimo obliga a los dueños a enviar una lista de todos sus esclavos, separados por sexo y edad. Para conocer si se estaban llevando bien estas disposiciones, se enviaron curas para evangelizar e informar de la situación.

Las últimas disposiciones ordenaban que en cada ciudad y villa se pusieran cajas para guardar las multas, que dichas cajas tuvieran tres llaves y el dinero sirviera exclusivamente para los gastos de los justicias (jueces). Esta cédula se dio a conocer en todos los cabildos y se les pidió una copia del reglamento para ver en qué forma se alimentaban y vestían los esclavos, para así poder elaborar un reglamento general que fuera puesto en vigor en todo el territorio de Guatemala.

Se solicitaron listas de esclavos a los alcaldes mayores de Sacatepéquez, Chimaltenango, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Verapaz y El Petén entre otros. En 1793, empezaron a llegar las respuestas; la primera de ellas de Comayagua, el 20 de septiembre, y según el cabildo, no había esclavos, solamente unos cuantos negros que prestaban servicios domésticos y las labores del campo eran realizadas por hombres libres (Calderón de González, 1973:95-98).

En lo que se refiere al trato del amo a sus esclavos, hubo quienes se quejaron

frente a las autoridades y confrontaron a sus amos, tal vez en busca de su libertad, por medio de una rebaja en el precio de compraventa (al tener reputación de un esclavo problemático, se cotizaba más barato) o quizás simplemente para ser mejor tratado, como fue el caso de la esclava Catalina Ordoñez, quien acusó a su amo Tomás Arroyave por su mal trato,(AGCA A.1.56 Leg. 2775 Exp. 29209 – 1818) y éste, a su vez, también presentó una queja por la mala conducta de ella (AGCA A.1.56, Leg. 2997, Exp. 28616 – 1818).

Probablemente por situaciones como la anterior, en Real Cédula de 1819 se ordenó dar cumplimiento al Código General del buen trato de los esclavos de color, el 31 de mayo de 1789. Este documento, nuevamente recuerda cómo debían ser las raciones de alimentos, vestuario, ocupaciones y trato (AGCA A.1.2.4 Leg.2246 Exp.16259 – 1819). A principios del siglo XIX, ya había entrado en decadencia la esclavitud de negros y cuando se recibió esta Real Cédula ya se habían dado los primeros movimientos emancipadores que traerían su liberación definitiva en 1824.

B. Vida Cotidiana

Las estipulaciones del reglamento de 1789 eran parte de la vida cotidiana de los esclavos en el Reino de Guatemala, educados dentro de la religión católica. Sus diversiones se limitaban a rezos y cánticos religiosos, y tenían prohibido participar en juegos de azar. Toda su vida como el vestuario, la vivienda, la alimentación, la educación etc., estaba regida por este código.

1. Vestuario

De acuerdo con Ofelia Calderón de González (1973:99) había gran diversidad de costumbres en el vestir y se dejó en manos de los justicias de las haciendas, de acuerdo

con el Ayuntamiento, la Audiencia y el Procurador Síndico, determinar la cantidad y calidad de alimentos y el tipo de vestimenta. Los esclavos recibían dos mudadas al año, una para la fiesta patronal y otra para Navidad.

Los hombres llevaban un calzón de una manta denominada algodón de bramante crudo, es decir muy ordinaria, y calzones de paño de segunda, forrados de manta, así como una chamarra. Tenían además, cotones de jerga para el trabajo, camisa y fajón de jerga, chamarra y sombrero de petate y un paño en la cabeza. Las mujeres recibían anualmente dos cortes de enagua, dos camisas o güipiles, “tabaquero de seda para casarse, faja, aretes, chachales” (Palomo de Lewin,1991:76), mantilla o paño que se echaban en la cabeza para ir a misa, dos fustanes de manta, una frazada y, dos paños de hilo y dos fajas, caites y una chamarra.

2. Vivienda

Los reglamentos de esclavos, emitidos a partir del siglo XVIII, exigían que las casas destinadas a albergar esclavos fueran cómodas, altas, bien ventiladas, ubicadas en sitios frescos y salubres para evitar epidemias (L. Díaz, 1981:163). El tipo de vivienda dependía de la región donde habitaran. Las habitaciones para dormir y descansar eran galeras cubiertas de paja o teja, con tapexcos de caña y en alto, con petate y chamarra de sayal. Los esclavos, en corralones altos, tenían puerta con llave, colchas de Quetzaltenango y dos sábanas de algodón (Calderón de González,1973:100).

3. Alimentación

En lo que se refiere a la alimentación, según “El libro de Diario de Cuyamel la dieta de los empleados y de los negros y negras era: arroz, plátanos, sal, frijol y una libra de pan y una de carne diaria por cabeza” (Palomo de Lewin,1991:77).

En Quetzaltenango, los esclavos desayunaban atol con súchiles, chirmol y verdura

cocida, que ellos llevaban del campo. Al medio día se preparaba un caldo con papas, arvejas o frijol, y en la cena comían lo mismo que en el desayuno. En la Nueva Guatemala de la Asunción, los esclavos hacían tres comidas diarias: una ración de carne, dos de frijol, o en su defecto: queso, mantequilla y tres tortillas. Para la cena sólo comían frijol, queso y mantequilla. Para las fiestas, el patrón sacrificaba reses y distribuía una ración de carne por cabeza. En algunas partes, los esclavos recibían un pedazo de carne los sábados, 25 mazorcas de maíz y una ración de frijol. Una ración de sal cada mes. A los mandones o capataces, se les daba el doble de la ración (Palomo de Lewin, 1991:77).

En ocasiones especiales, como la fiesta patronal, los esclavos recibían asistencia económica. Por ejemplo: para la fiesta de San Mateo, titular del pueblo de Salamá, los esclavos de San Gerónimo recibían 20 reales cada uno y 3 pesos los mandones, para que aprovecharan esta feria y compraran mantas para dormir. En otras ocasiones, como en la fiesta de la hacienda, se les daba a los hombres seis pesos de plata para su vestuario y cuatro pesos y cuatro reales a las mujeres para poder comprar unas naguas y manta suficiente para sus fustanes y güipil. Para su higiene personal recibían jabón. Al celebrar su matrimonio, recibían más carne y cuatro pesos para la fiesta, igual cantidad que la que recibían los deudos de los muertos para gastos del entierro.

Los esclavos tenían derecho a hacer 'mandados', a tener bestias, milpas y huertas en las tierras de la hacienda. Como parte de ayuda para cultivar de algunos de sus alimentos, en el campo utilizaban las mismas herramientas que los indígenas, como el azadón y el arado (AGCA A.1.56 Leg.2376 Exp.17995 - 1809). Lo que, también les permitía alimentarse a si mismos.

4. Cuidado de los enfermos

En caso de enfermedad, los esclavos eran aislados y su cuidado era responsabilidad de los amos; se les alimentaba con atoles y caldos mientras se recuperaban y si se trataba

de alguna enfermedad grave, eran trasladados al hospital en donde se les atendía por el pago de un real y medio. El patrón se comprometía a darle al enfermo, durante su estadía en el hospital, dos reales semanales. (Calderón de González,1973:100).

C. Trabajo de los esclavos

Los primeros africanos fueron traídos por sus amos al Nuevo Mundo en calidad de sirvientes. A raíz de las Leyes Nuevas (1542), que liberaron a los indígenas de la esclavitud, escaseó la mano de obra. En las primeras disposiciones, sobre el trabajo de esclavos, la Corona consideró conveniente que los españoles no viajaran solos, sino que se hicieran acompañar de diez esclavos armados. Sin embargo, se les obligó a pagar una fianza por cada uno, para que de esta forma no los pudieran vender y sacarlos del territorio. Estas disposiciones debían acatarse por todos los oficiales reales. La ley que autorizó que los esclavos negros debían acompañar al peninsular, dejó de tener vigencia por los abusos cometidos por los españoles y las licencias fueron recogidas en 1598.

Las primeras leyes que autorizaron la utilización de esclavos negros en la industria del añil, fueron en 1580. Estas disposiciones perseguían evitar que se sacara a los indígenas de sus pueblos, en donde estaban acostumbrados al clima y conservaban la unión familiar. Además, los cambios en las condiciones alimenticias, habían ocasionado muchas muertes (Calderón de González,1973:50-52).

En un principio, se utilizaron indígenas en la explotación minera, pero por ser tareas peligrosas, muchos morían, por lo que la Corona emitió disposiciones que obligaron a que estos trabajos los realizaran los esclavos negros. A pesar de estas disposiciones, los mineros siguieron utilizando indígenas para estos trabajos, ya que la mano de obra era más barata y algunos incluso utilizaron indígenas de repartimiento para esta tarea. En la Real Instrucción sobre el trabajo de los indios de 1601 se ordenó que únicamente los negros esclavos, mestizos, mulatos libres y españoles ociosos se ocupasen de las tareas:

- De campo, de ganados, de edificaciones de obras públicas y privadas y de servicios en casas de particulares y de funcionarios.
- En ingenios de azúcar, lino, lana, seda y algodón y en obrajes de paños.
- En el laboreo de minas.
- En las pesquerías de perlas.

1. Ingenios

Como en el capítulo referente al ingenio de San Gerónimo ya se habló sobre la mano de obra de esclavos negros, haremos una descripción sobre las tareas físicas por sexo y edad. A los esclavos se les clasificaba por edad y fuerza física, y por eso, a quienes estaban en la flor de su juventud, se les asignaban los trabajos más pesados: corte y acarreo de la caña. Los niños y niñas eran los encargados de quitar la hierba y limpiar los cañaverales, y también conducían las carretas junto con los más viejos. A los esclavos rebeldes se les asignaba alimentar las calderas, tarea que se hacía en las horas más frescas, debido a lo cálido del clima. Cuando la caña llegaba al molino, las esclavas la pasaban por la presa, luego ponían a hervir el guarapo en peroles de hierro, lo colaban y purificaban. Este proceso dependía del maestro de azúcar que era un esclavo especializado en esta tarea, y quien gozaba de ciertos privilegios, como de más tiempo libre y doble ración de aguardiente (Palomo de Lewin, 1991:136)

El purgador, o puntero, decidía cuándo estaba lista la miel, luego la dejaban enfriar y las mujeres la ponían en moldes, mientras ellas cuidaban la melaza, que se ponía a destilar para aguardiente y para azúcar de segunda calidad. Dos meses después de haberse cristalizado el azúcar, la ponían en las plataformas de secado, y al secarse quedaba en la parte superior el azúcar blanco de primera calidad y el moreno abajo como de segunda. Seguidamente, los esclavos eran utilizados para transportarla a la ciudad de Santiago para su comercialización y aprovechaban este viaje para hacer sus compras o negocios

personales

En 1810, los esclavos del ingenio de San Gerónimo, iniciaron una rebelión para obtener pago por las horas de trabajo 'como si de mozos libres se tratara'. El convento de Santo Domingo y la mayoría de esclavos negros llegó a un convenio sobre las raciones de comida y vestuario para sus mujeres e hijos, bajo las siguientes determinaciones: "Que a todos los esclavos que trabajen en San Gerónimo, así hombres como muchachos o las mujeres si quisiesen, se les pague su jornal, como a mozo libre y según el estilo de la provincia, o trabaje por día, o por tarea según el oficio en que se pusiese. Que mediante esta resolución, no cele pueda ya dar ni librea, ni ración alguna, en ninguna especie..."(AGCA A.120 Leg. 769 Fol. 79-84 – 1810. Escribano José María Estrada). De esta manera los dominicos se comprometieron a pagarles y los esclavos perdieron el derecho a que los alimentaran y vistieran. Tal vez quienes ganaron fueron los dominicos, pues se vieron exentos del compromiso de velar por la alimentación y vestuario de los esclavos y estos asumieron las responsabilidades de hombres libres sin serlo

Se autorizó un pago de dos reales diarios a los oficiales, artesanos, carpinteros, ebanistas y fundidores, y medio real a los aprendices y el horario de ocho horas diarias. Este documento lo firmaron y ratificaron todos los interesados. Pero, a pesar del Código General, sobre la educación y trato a los esclavos negros, siempre hubo quienes estuvieron inconformes, como estos esclavos que expresaron su deseo de trabajar por un salario. Probablemente este cambio no fue muy ventajoso para los esclavos, pues con su salario tendrían que mantener a sus familias y a si mismos en la vejez.

Los esclavos negros, también, trabajaron como mayordomos, reclutadores de trabajadores indígenas y conductores de mulas; otras veces "eran capataces o mandones a cargo de cuadrillas de indígenas, quienes les temían por su crueldad y mal trato" (Palomo de Lewin, 1991:141).

2. Los esclavos y el cultivo del añil

El añil es un tinte extraído de las hojas del arbusto llamado Xiquilite, una planta indigófera, es decir, que produce colorante, de nombre científico indigófera tictoriana (J. Luján, 1980:15-18). Este fue el cultivo más importante en el Reino de Guatemala en los siglos XVII y XVIII, su producción y exportación alcanzó su mayor auge en las décadas de 1770 y 1780, por la demanda de la industria textil inglesa (R. Wagner, 1994:119).

Este cultivo necesitaba mano de obra abundante para efectuar el trabajo de recolección y elaboración de la pasta. En un principio, los indígenas trabajaban a la par de mestizos, mulatos y negros. Sin embargo, por ser una labor malsana, se prohibió que este trabajo fuera desempeñado por los indígenas, mediante un auto del 15 de marzo de 1590 (Palomo de Lewin, 1991:132). A pesar de esta restricción se siguieron utilizando indígenas, y los esclavos negros fueron empleados para cumplir con un requisito legal para que en el momento que llegara un funcionario real poder demostrar que tenía esclavos negros para machacar y acarrear la hoja y para mover el líquido en los tanques de purga. Según Robert Smith, “los cosecheros guatemaltecos consideraron superior la mano de obra indígena a la de los esclavos. Su argumento era que los esclavos negros tenían muchos vicios y eran haraganes” (R. Smith, 1980:227-230).

Una Real Cédula de 1738 derogó la prohibición de utilizar indígenas para el cultivo de añil (M. Rubio, 1976:133). A partir de este momento, la conscripción incluía a mestizos, zambos y negros y otras castas, a quienes se les pagaría 10 reales a la semana en efectivo (R. Smith, 1956:363). Los indígenas tenían que pagar tributo de este salario, mientras que los esclavos por no devengar un salario, no tenían que pagar tributo. Posteriormente, en 1784, el oidor José Ortiz hizo un reglamento en el cual no se podía utilizar más de 1/4 de los indios capaces de trabajar en cada pueblo o repartimiento, y el castigo que los indios de repartimiento recibían por no presentarse a trabajar, era de 25 azotes.

3. Los esclavos en el ámbito urbano

Los dueños de los esclavos negros podían darlos como prenda por deudas o arrendarlos como peones. Esa es una de las razones por las cuales los negros en Guatemala participaron en casi todas las actividades económicas. En la ciudad desplazaron en trabajos de servicio doméstico a los indígenas y sirvieron como ayudantes de las rondas encargadas del orden de las ciudades. En la milicia llegaron a formar su propio batallón y pertenecieron a los gremios artesanales como aprendices y oficiales.

La actividad económica artesanal era regulada por los gremios de artesanos, establecidos en América durante la conquista (R. Wagner, 1994:103-106). Los esclavos negros trabajaron casi en todos los gremios de artesanos, incluso la oficialía no les estaba vedada. El dueño pagaba el aprendizaje de su esclavo hasta que se convirtiera en oficial, a partir de este momento el dueño recibiría todo lo que su esclavo ganara con su trabajo (Palomo de Lewin, 1991:140-141).

Los gremios fueron aceptando gradualmente la participación de personas de color en sus filas, excepto en el gremio de plateros que fue exclusivo de los españoles. En las Ordenanzas de plateros y batiojas del Reino de Guatemala, del 2 de octubre de 1776 el único grupo social que se excluyó fue el esclavo negro (H. Samayoa 1961:155)

Mulatos y negros libres podían pertenecer a cualquier gremio y tomar examen para llegar a ser maestros, pero un esclavo negro, aunque calificara, no podía optar a este grado.

4. Trabajo de las esclavas

La tarea de la mujer en el campo, era la mitad de la del hombre, porque también ejecutaban otros trabajos, como lavar, cocinar, moler maíz, cuidar niños etc., No trabajaban en días festivos. Las embarazadas no iban al campo cuatro meses antes del parto y seis meses después del alumbramiento. Los horarios de trabajo, para un esclavo/a,

eran los mismos que para un hombre libre: de 6 a 12 a.m. y de 2 a 6 p.m. En sus dos horas libres podían dedicarse a sus asuntos, como la manufactura de sus objetos personales (Palomo de Lewin, 1991:78). En las ciudades eran empleadas en los oficios domésticos de las casas grandes y como nodrizas, por lo que llegaron a ser sirvientes de confianza y parte de la constelación familiar.

V. EN BUSCA DE LA LIBERTAD

En las sociedades coloniales, la lucha por la libertad y la igualdad se manifiesta en conflictos entre criollos, peninsulares, pardos y esclavos. Las luchas independentistas son expresión de ello. Para los esclavos en la tradición ibérica existía un mecanismo para alcanzar la libertad llamado manumisión. Al cerrarse el camino hacia la libertad por medio de los recursos legales, algunos esclavos decidieron huir, y convertirse en cimarrones.

La sociedad guatemalteca de finales del siglo XVIII y principios del XIX, aunque tuvo cierta cantidad de esclavos negros, no fue una sociedad esclavista que basara su producción en la mano de obra africana, por lo que el número de esclavos en el campo y en la ciudad fue pequeño y generalmente estuvieron bien tratados. Aquellos que buscaron la libertad, no fueron por huir del mal trato, sino por alcanzar sus derechos de igualdad.

A. Manumisión

Manumitir significa "dar libertad al esclavo". Esta facultad, para ser libres, fue declarada en 1540. Desde la antigüedad había esclavos manumitidos. Las sociedades esclavistas de Latinoamérica admitieron la legitimidad de la manumisión, reconocida por el derecho romano y profundamente enraizado en la doctrina cristiana. Se otorgó este derecho desde el inicio de la introducción de los esclavos en el Nuevo Mundo, lo que formó en cada región de América un grupo de negros libres. Este grupo, en formación desde los siglos XVI y XVII, gozó de una libertad limitada, ya que la Corona siempre le puso restricciones por causa de su origen y de su color. A principios del siglo XVIII, algunos regímenes esclavistas comenzaron a modificar su actitud en relación con la manumisión, lo que repercutió en el desarrollo de la nueva sociedad de libertos en cada sociedad (H. Klein, 1984: 139).

Entre las 1024 escrituras examinadas, que abarcan de 1774 a 1821, se encontraron 102 contratos de manumisiones, de los cuales más del 50 % fueron cartas efectuadas por

los amos otorgándoles la libertad; el resto, fueron compras hechas por la familia de los esclavos o por ellos mismos.

La mayor cantidad de manumisiones se efectuó en 1800. En una sola escritura se liberaron 7 miembros de una familia, Sebastián Melón les otorgó la libertad sin pagar rescate (AGCA A.120 Leg. 1101, Fol. 79/232 – 1800. Escribano José María Martínez Ceballos), el total fue de 11 esclavos manumitidos. En 1777 y 1781 se liberaron 9 cada año, en 1789, 7 esclavos, en 1793, 5. El resto de las cartas de libertad se emitieron en los 50 años investigados. Sin embargo, más del 85% se otorgaron de 1774 a 1800.

Las formas para obtener la libertad podían ser:

1. El Estado podía otorgar libertad por interés público o méritos.
2. El amo, al hacer su testamento, podía otorgar la libertad.
3. El amo podía otorgar la libertad por pago de servicios
4. El esclavo podía comprar su libertad.
5. El esclavo podía pedir su libertad a un juez, argumentando maltrato.

1. Por méritos

Desde el principio de la colonización en América, algunos de los esclavos fueron liberados por sus amos, que les habían ofrecido la libertad a cambio de acompañarlos en la arriesgada empresa de la conquista, por haberles salvado la vida o por alguna hazaña en la que se habían distinguido (C. Lutz,1984:250). Este es el caso de “el negro esclavo Antonio Udentá que, además de habersele manumitido, se le dio la casa de la Antigua Aduana, en la que fuera la capital de Guatemala (actual Antigua) por haberse distinguido en la expedición contra los ingleses de la costa norte de Guatemala (AGCA A.1.56 Leg. 5359, Exp. 45.298 – 1783).

2. Testamentaria

En los testamentos se encuentran varios ejemplos de manumisiones. Los dueños de esclavos, antes de morir, los manumitían, o algunas veces los heredaban a sus hijos por algún tiempo para que luego éstos los liberaran. También los herederos los manumitían, algunas veces, porque les era más económico liberarlos que mantenerlos después de su vida productiva.

Era frecuente rebajar el precio del esclavo para que a éste le resultara más fácil comprar su libertad. Se encontraron muchos casos en donde se les otorgaba la libertad por la mitad de su precio o por un tercio del mismo.

Uno de estos casos es en el que el teniente coronel Francisco Carbonel otorgó la libertad de una esclava por cien pesos, la mitad de lo que había pagado su esposa por ella, así consta en el testamento que “tenía que ser liberada por la mitad de su precio (AGCA A.120 Leg. 4549 – 1820. Escribano José Antonio Solís).

La forma más usual de facilitar la manumisión, fue la de reducir el precio del esclavo, como sucedió en la escritura anterior. También algunos esclavos solicitaron que se les bajara la cantidad de su valor. Una esclava parda, perteneciente al Licenciado Juan Manuel Zelaya, pidió se regulara su valor en 100 pesos (AGCA A.120 Leg. 5359, Exp. 45296 – 1778). Hubo quien solicitó su libertad como fue Luisa Montúfar, esclava del alcalde don Lorenzo Montúfar (AGCA A.120 Leg. 2772, Exp. 24146 – 1806), quien después de haber nacido en esta familia y haberla servido toda su vida, deseaba ser libre.

3. Por pago de servicios

En muchas de las escrituras, el amo especificaba que manumitía a su esclavo por sus buenos servicios o probablemente para congraciarse con Dios, como sucedió con José Aycinena, quien otorgó la libertad a una esclava de 20 años por sus buenos servicios

(AGCA A.120 Leg. 1104 – 1803). Algunos curas de la Iglesia manumitieron a los esclavos que les pertenecían en lo personal, como sucedió con el cura del partido de Santa Ana, El Salvador, quien en su testamento expresó que se otorgara la libertad a una familia de esclavos de su propiedad (seis piezas), la madre, cuatro hijos y un nieto (AGCA A.120, Leg. 930, Fol. 20 – 1789. Escribano Miguel José González).

4. Libertad redimida

Muchos fueron los esclavos negros que, con grandes esfuerzos, pudieron ahorrar y comprar su propia libertad como sucedió con una esclava llamada Engracia, procedente de la Hacienda de Cerro Redondo, quien compró su libertad al Convento de Santo Domingo por 100 pesos (AGCA A.120 Leg. 930 Fol. 54 – 1790. Escribano Miguel José González).

En 1777, la Orden de los Predicadores de Santo Domingo otorgó carta de libertad a siete esclavos originarios del ingenio de San Gerónimo. Cada uno, esclavo o esclava, tuvo que pagar por su libertad los siguientes precios: 125 pesos por cuatro esclavas, una de 20 años, otra de 12, otra de 25, y otra de 16; 100 pesos por un esclavo de 6 años, y 25 pesos por uno de 25 días (AGCA A.120. Leg. 902, Fol. 6 – 1777. Escribano Sebastián González).

También, se podía redimir a algún familiar, como es el caso de Paloma Olaverrieta, hija de la esclava María Dominga que redimió a su madre, ya de edad avanzada, por 60 pesos cantidad que su amo, don José Jacinto Palomo, había invertido en medicinas para la esclava (AGCA A.120 Leg. 779, Fol. 33 – 1777. Escribano Carlos de Figueroa).

En ciertos casos, los amos manumitían al esclavo cuando éste ya era viejo o se encontraba enfermo. Esto, aunque estaba prohibido, ocurrió en numerosas ocasiones.

B. Cimarronaje

“El término de cimarrón se empleó originalmente para referirse al ganado doméstico que se había escapado a las montañas; luego se utilizó para referirse a los indígenas aborígenes de las Antillas cuando se escapaban de los españoles y después se aplicó a todos los esclavos que se fugaban” (Palomo de Lewin, 1991:79).

La fuga fue otra forma de obtener la libertad, pero tenía la desventaja que siempre el esclavo sería perseguido, y nunca podría tener la categoría de “hombre libre”, lo cual lo eximía de la servidumbre y le otorgaba derechos. Cuando un esclavo escapaba, su dueño daba parte a las autoridades para que se le persiguiera, en el momento de encontrarlo se le azotaba y se devolvía a su amo.

Muchos de estos fugitivos nunca fueron encontrados y vivieron libres como cimarrones y continuaron sus vidas internados en los montes diseminados por toda la provincia.

Todavía en el siglo XVIII continuó el problema del cimarronaje, como se comprueba en 1775 por un testimonio enviado al fiscal en donde se solicitaba se tomaran providencias para contener la fuga de esclavos y evitar que hubiera quienes los ocultaran y los tuvieran a su servicio. El fiscal ordenó a los justicias vigilar a los esclavos para que en el momento que trataran de escapar, se pudiera entregar a su amo y se recomendó castigar a los que los escondieran o los tuvieran a su servicio (Calderón de González, 1973:73-74).

Sin embargo, algunas personas que encontraron estos fugitivos les dieron posada y decidieron quedarse con ellos, probablemente por razones humanitarias como sucedió con el cura de Huehuetenango, Miguel Muñoz, quien encontró en la cercanía de su parroquia a tres cimarrones: Fermín, de unos 20 años; Gregorio, como de 24 y Vicente, de 26. Se dirigió a sus dueños, que en este caso era el ingenio de Santo Domingo y se los compró por 400 pesos en total. Así se les evitó el castigo y probablemente tuvieron mejor

vida con este cura que con los dominicos (AGCA A.120 Leg. 911, Fol. 26 – 1795. Escribano Sebastián González).

En 1796, por real orden entró en vigencia un “Reglamento y Arancel Real de Gobierno en la Captura de Esclavos Prófugos o Cimarrones” (L. Díaz, 1981:207). Este Reglamento clasificó a los negros prófugos o cimarrones en simples y apalencados. Los primeros, eran aquellos que se hallan a tres leguas de la hacienda donde trabajaban, sin autorización escrita del patrón o con licencias ya vencidas, cualquier persona podía aprenderlos y recibiría una recompensa, si su amo no se presentaba a reclamarlo, el esclavo sería obligado a pagar todos los gastos relacionados con su captura y detención. El negro apalencado, era una mayor preocupación para las autoridades. Con este nombre se designaba a los negros que, en número mayor de siete, se reunían formando una ranchería o palenque.

Los dueños de esclavos fugitivos debían rendir un informe mensual, por su parte, los oficiales gubernamentales se encargaban de informar sobre las capturas de cimarrones. Estos negros eran una constante amenaza para las poblaciones, pues eran un foco de crímenes, asaltos y rebeliones.

Las leyes contra los cimarrones se revisaron y ajustaron desde el siglo XVI de acuerdo a las situaciones surgidas; estas leyes trataron de frenar los deseos de rebelión innatos en los pueblos esclavizados. La evolución de las ideas a fines del siglo XVIII y la independencia de Haití a principios del XIX, inspiraron movimientos insurreccionistas en el Caribe, que motivó nuevamente a la Corona española a aprobar nueva legislación para evitar rebeliones negras en sus colonias (L. Díaz, 1981:207-210).

VI. ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD DE NEGROS

Los movimientos abolicionistas en el continente americano comenzaron en 1750, cuando los cuáqueros en Estados Unidos manumitieron a sus esclavos, y cesaron cuando en el siglo XIX, fue abolida la esclavitud. Las potencias europeas penetraron hacia el interior de Africa a finales del siglo XVIII, tratando de establecer una economía colonial y así aprovechar las riquezas de este continente, y contar con abundante mano de obra local. "No cabe duda que el negocio de la esclavitud no era tan lucrativo hacia 1800 como lo había sido un siglo atrás". El colonialismo fue uno de los principales motivos por los que Inglaterra emitiera, en 1807, un decreto internacional que obligara a los países a dejar de comercializar los esclavos. Este hecho tuvo una favorable repercusión en las primeras juntas independentistas: la abolición del tráfico de negros fue declarada por la junta suprema de Caracas y por el cura Miguel Hidalgo en México, en 1810, pero el comercio negrero subsistió en España y en algunas de sus colonias, hasta 1880 (R. Mellafé, 1964:97-99).

Las primeras leyes para abolir progresivamente la esclavitud fueron emitidas en Chile en 1811, Buenos Aires en 1813 y Perú en 1821. En México no fue hasta 1829 que se abolió en definitiva la esclavitud y en 1832 ocurrió lo mismo en Venezuela, Colombia y Ecuador (D. Contreras y C. Martínez, 1962:223).

La España de fines del siglo XVIII y principios del XIX, fue políticamente muy inestable, invadida por Napoleón vivió un fuerte movimiento libertario que culminaría en las Cortes de Cádiz en 1812. En este ámbito se debatió el problema de la esclavitud, pero sin ningún resultado. En el Congreso de Viena, 1815, las potencias europeas ratificaron la decisión de abolición de la trata. Al alcanzar las colonias en América su independencia deja de tener vigencia la política española y las decisiones las toman las nuevas naciones (R. Mellafé, 1964:97).

Los acontecimientos políticos más importantes que ocurrieron a fines del siglo XVIII, fueron: la Independencia de Estados Unidos de América, la Revolución Francesa, y la Independencia de Haití, que dejaron huellas profundas en la historia de la humanidad, y

prepararon el camino para una serie de transformaciones económicas, políticas, sociales y culturales que cuajaron en el siglo XIX. Junto con las ideas de libertad política surgieron asociaciones y grupos antiesclavistas que utilizaron los principios de la Constitución Norteamericana para continuar con la emancipación de los esclavos que finalizó con la abolición de la esclavitud de Estados Unidos en 1865. A pesar de estas ideas libertarias muchos estados de la unión americana continuaron actuando de manera contradictoria, declarando el derecho a la vida, a la libertad y a la felicidad, pero negando la libertad a los esclavos.

Brasil fue el último país en declarar la abolición de la esclavitud de negros, la emancipación progresiva en las diversas provincias comenzó a mediados del siglo XIX, pero no fue hasta 1888 cuando el gobierno decretó la liberación inmediata de todos los esclavos. Con él terminó la esclavitud en América (H. Klein, 1984;163).

A. Intentos de abolición de la esclavitud de negros en Iberoamérica y el Caribe.

La Revolución Francesa repercutió de una manera casi inmediata en Saint Domingue (Haití) que se independizó en 1804. Debido a los desajustes por la lucha independentista, Haití dejó de ser el primer productor de azúcar y salió del mercado internacional. Estos hechos influyeron en que la política internacional hacia los esclavos negros se volviera más intolerante y represiva.

Según Horacio Cabezas (1989:61-63), en Centro América, la Revolución Francesa y la independencia de Haití, están profundamente ligadas con la abolición de la esclavitud y la trata negrera, “pues serán negros republicanos haitianos –de los que promocionaron la abolición de la esclavitud y la igualdad ciudadana ante la Asamblea Nacional Constituyente de Guatemala- los primeros en exponer y defender tales ideales en Centroamérica. En 1791, al inicio de la insurrección haitiana, la corona española aprovechó esta situación y ofreció a los negros insurrectos poder ser “súbditos libres del rey”, si se pasaban a sus colonias. De esta manera buscaban obtener mano de obra calificada, y fuerzas militares que defendieran los intereses de España. Con esta política, la corona española reforzó sus fuerzas milicianas, y es

así, como llegaron a Guatemala alrededor de 300 haitianos que prestaron sus servicios contra invasiones de piratas y corsarios ingleses (H. Cabezas,1989:63 – AGCA A.21 Leg. 121, Exp. 2279 – 1803; A.25, Leg. 301,Exp. 6887 - 1804).

Los ideales abolicionistas continuaron filtrándose en Guatemala, y a finales de siglo XVIII, la corona española comenzó a desconfiar de esta nueva población negra hasta llegar a llamarlos “republicanos” y “personas que vienen de país apestado” (AGCA A21, Leg. 120, Exp. 2265 - 1797), es decir, de ideas revolucionarias. Una de las medidas que tomó el gobierno de Guatemala contra los milicianos haitianos fue quitarles sus armas y despojarlos de sus rangos militares, pero años más tarde se les dio machetes, hachas y macanas para que pudieran construir sus viviendas y trabajar en la agricultura.

“Las medidas tomadas por el gobierno guatemalteco para mantener alejados de los centros urbanos a los africanos, no surtieron efecto porque de todas formas los pensamientos contra la esclavitud y a favor de la igualdad de todos los hombres, se difundieron en muchos sectores sociales e influyeron en los acontecimientos del proceso emancipador de Centroamérica”(H. Cabezas,1989:63-65). Algunos negros participaron en los movimientos independentistas junto con el resto de la población, por ejemplo Rafael Aranzamendi, del cuerpo de caribes y pardos, milicianos de la costa norte, participó en la conspiración de Belén de 1811 (E. Chinchilla,1985:382).

Además del componente ideológico, los contratos de compraventa de esclavos en Guatemala sugieren que el proceso de abolición de la esclavitud ocurrió como un proceso natural económico y no sólo por la influencia de la Revolución Francesa.

La gráfica #1 de las escrituras de compraventas por año muestra que desapareció el interés por continuar adquiriendo esclavos para el trabajo, pues éstos eran onerosos y ya existía bastante mano de obra libre en el mercado; además, Guatemala nunca tuvo una economía basada en un sistema de plantación que necesitara del obrero esclavo para su subsistencia. La curva de la gráfica desciende sensiblemente por la falta de interés de compra a partir de 1811, año donde se encontró una venta de 22 esclavos, en 1812 y siguientes años la media fue de 3

esclavos vendidos por año.

Los antecedentes de la abolición de la esclavitud en Guatemala, se remontan a 1811, cuando los representantes del Ayuntamiento en las Cortes de Cádiz dieron instrucciones a su diputado, el doctor Antonio Larrazábal, para plantear nuevas ideas sobre la libertad y el destierro del absolutismo. Aquí se establecen los derechos del ciudadano: “la igualdad, la propiedad, la seguridad y la libertad.” Aunque no se menciona a los negros como ciudadanos, la cita sobre “los derechos naturales” dejó una brecha abierta para discutir en un futuro sobre la esclavitud (D. Contreras y C. Martínez, 1962:225).

Uno de los temas que originó más discusiones en las Cortes de Cádiz fue sobre el otorgamiento de la ciudadanía a las personas originarias de Africa. En las Cortes de Cádiz, el 10 de enero de 1812, el doctor Larrazábal logró la aprobación por unanimidad de un decreto en el cual se manumitía a 600 esclavos negros, quienes habían obsequiado sus ahorros 1,280 pesos que serían utilizados para la guerra de España contra Francia (D. Contreras y C. Martínez, 1962:225).

En la Constitución de la monarquía española de 1812 se estimó que eran españoles, “los libertos, desde que adquirieran su libertad en España”, (Artículo 5, inciso 4), pero este régimen constitucional duró sólo hasta 1814, cuando Fernando VII lo derogó. Como consecuencia, las instrucciones que se habían dado al diputado Larrazábal, anunciadoras de igualdad y libertad, fueron quemadas y el absolutismo quedó nuevamente instaurado.

En mayo de 1820 se estableció en España la Constitución de 1812, por lo que el ayuntamiento guatemalteco envió a la península al diputado Julián Urruela, a quien se le dieron instrucciones para informar que Guatemala estaba en desacuerdo con el artículo 22 de la Constitución de 1812, que limitaba los derechos de los originarios de Africa. Tales instrucciones decían que: “dividir a los hombres por la ridícula diferencia de los colores es faltar a los derechos naturales más sagrados. El originario de Africa en nada se diferencia al originario de Rusia, de Alemania etc., soporta todas las cargas más pesadas del Estado y no es ciudadano por la Constitución” (D. Contreras y C. Martínez, 1962:223-227).

B. Abolición de la esclavitud en Centroamérica

De la misma forma pacífica en que se dio la independencia de Centro América, fue proclamada la abolición de la esclavitud por la Asamblea Nacional Constituyente el 17 y 24 de abril de 1824 (AGCA. B.5.2, Leg. 72, Exp.2037 - 1824). La ley indemnizó a los propietarios de esclavos, aunque cada país de la Federación de Centro América determinó sus propias políticas sobre este asunto (L. Rout,1976:261-262). El único artículo del acta de la independencia en donde se expresa la necesidad de incluir a los originarios de Africa dentro del grupo de ciudadanos guatemaltecos es el número 4, que acordó reunir un congreso el 1o. de marzo de 1822 y pidió que cada diputado representara a 15,000 individuos, "sin excluir de la ciudadanía a los originarios de Africa" (D. Contreras y C. Martínez,1962:227).

No se encontraron datos estadísticos para afirmar el número de esclavos de origen africano que existían tanto a fines del siglo XVIII como a principios del siglo XIX, pero, de acuerdo a los contratos investigados de compraventa de esclavos, en esas fechas existían muy pocos esclavos negros que hubieran ingresado del exterior y sobre todo de Africa. Según las escrituras estudiadas de 1805 a 1821, únicamente se encontró, en 1809, una carta de libertad de una esclava que vino procedente de la Habana en 1775 (AGCA A.120 Leg. 3046 Fol. 28 - 1809. Escribano José Sánchez de León), el resto de los esclavos negros extranjeros, vinieron en el último tercio del siglo XVIII.

Como se mencionó en el tema del Ingenio de San Gerónimo, probablemente el grupo poseedor de esclavos que más se vio afectado por la abolición de la esclavitud fue este ingenio. "La población de esclavos negros en 1821; en el ingenio San Gerónimo era de 557 personas", esclavos que tuvieron que ser liberados tres años más tarde (L. Gudmundson,1999:6) .

La abolición se dio en tres etapas: la primera, fue en Guatemala, en 1821, la segunda, en El Salvador, en 1822 y la tercera, en la jurisdicción general de Centro América en 1823 y 1824 (R. López,1947:389).

1. Primera Etapa

En noviembre de 1821, durante el cabildo ordinario, el síndico Mariano de Aycinena presentó una moción en la cual manifestaba “que sería útil reducir al mínimo el número de esclavos, y conveniente hacerlo saber al futuro congreso constituyente, para que dictara una ley prohibiendo que nacieran siervos y los que llegaran de nación extranjera, quedaran libres por el solo hecho de poner pie en territorio guatemalteco”. A pesar de tener ideas monarquistas-conservadoras, Aycinena fue el primero en participar de las ideas abolicionistas. Esta moción quedó aprobada y constituye la primera proposición contra la esclavitud de Centro América independiente (R. López, 1947:389).

2. Segunda Etapa

Esta etapa se desarrolló en El Salvador. Después que tomó posesión el presbítero Matías Delgado, como jefe de esta provincia, la abolición de la esclavitud fue propuesta en la junta de gobierno provisional del 13 de enero de 1822. El artículo sexto, del decreto ejecutivo, la abolió para siempre, dejó libres a todos los esclavos e indemnizó a sus propietarios (R. López, 1947:389-391). El 12 de mayo de 1824 el gobierno salvadoreño recibió un decreto del 17 de abril anterior, emitido en Guatemala, sobre la liberación de esclavos, pero para esa fecha los salvadoreños ya habían acatado dicho decreto, según el cual quedaban libres los esclavos negros. Se decidió ya no indemnizar a los propietarios de esclavos, y además quedó prohibido el tráfico de éstos.

Poco después de la abolición de la esclavitud de negros en Centro América, se promulgó en El Salvador la primera Constitución Política salvadoreña, la primera en Centro América. En uno de sus artículos dice: “todos los salvadoreños son hombres libres y son igualmente ciudadanos en este y en otros Estados de la Federación...” El 22 de noviembre de 1824 se firmó la primera Constitución Federal de Centro América, que en su artículo 13 dice:

“...todo hombre es libre en la República. No puede ser esclavo el que se acoja a sus leyes, ni ciudadano el que trafique en esclavos” (R. López, 1947:394).

3. Tercera Etapa

Esta tercera y última etapa se desarrolló en el ámbito centroamericano. Desde las primeras proposiciones presentadas, el 4 de agosto y el 13 de septiembre de 1823, llegaron a oídos de los esclavos ideas alentadoras, anunciando su libertad.

Es por esta razón que los negros esclavos de la Orden de Predicadores de Santo Domingo, en Palencia, Guatemala, presentaron a la Asamblea Nacional un escrito con fecha 20 de septiembre de 1823 solicitando su libertad, en el cual indican: “Con el más profundo respeto, debida sumisión y postrados ante el Augusto Congreso Nacional: que siendo la libertad civil del hombre una joya inestimable, sin la cual se halla careciendo del bien que ofrece al pacto social de sus semejantes...que Dios no quiere se esclavicen los hombres que él ha echado al mundo libre... Suplicamos atienda a los clamores de estos infelices que se hallan sumergidos en el profundo caos de la esclavitud” (AGCA B.6.8, Leg. 97, Exp 2683, Fol. 1,2,3 - 1823).

El mismo 20 de Septiembre de 1823, un grupo de esclavos en Trujillo, Honduras dirigió un memorial solicitando su libertad. Dicho documento alude, en lo político, al contrato social de Rousseau, y en lo religioso, a la Sagrada Escritura (La libertad de los Esclavos, Boletín del Archivo General del Gobierno, Año III, No. 2, Guatemala, enero de 1938, pág. 277-78). Este documento tiene una nota al margen, en donde expone que se revisaría el primero de enero de 1824.

El diputado José Simeón Cañas se presentó a la Asamblea el 31 de diciembre de 1823 con una petición cuyo texto dice:

“Vengo arrastrándome, y si estuviera agonizando, agonizante vendría para hacer una proposición benéfica a la humanidad desvalida. Con toda energía con que debe un Diputado

promover los asuntos interesantes a la Patria, pido que, ante todas las cosas y en la sesión del día, se declaren ciudadanos libres a nuestros hermanos esclavos, dejando salvo el derecho de propiedad que legalmente prueben los poseedores de los que hayan comprado y quedado para la inmediata discusión la creación del fondo de indemnización de los propietarios.

Este es el orden que en justicia debe guardarse; una ley que la juzgo natural porque es justísima, manda que el despojado sea, ante toda las cosas, restituido a la posesión de sus bienes y no habiendo bien comparable en el de la libertad ni propiedad más íntima que la de ella, como que es el principio y origen de todas las que adquiere el hombre, parece que con mayor justicia deben ser inmediatamente restituido al uso íntegro de ella; todos saben que nuestros hermanos han sido violentamente despojados del inestimable don de su libertad, que gimen en la servidumbre, suspirando por una mano benéfica que rompa la argolla y el virote de su esclavitud, nada, pues, será más glorioso a esta Augusta Asamblea, más grato a la Nación, ni más provechoso a nuestros hermanos que la pronta declaratoria de su libertad, la cual es tan notoria y justa que sin discusión y por general aclamación debe decretarse. La Nación toda se ha declarado libre; lo deben también ser los individuos que la componen.

Este será el decreto que eternizará la memoria de la justificación de la Asamblea en los corazones de esos infelices que de generación en generación bendecirán a sus libertadores; más, para que no se piense que intento agraviar a ningún poseedor desde luego, aunque me hallo pobre y andrajoso, porque no me pagan en las cajas ni mis réditos ni las dietas, cedo con gusto cuanto por uno u otro título me deben estas Cajas Matrices para dar principio al fondo de indemnización arriba dicho”(R. López, 1947:410-411).

Esta solicitud fue apoyada por J. Francisco Barrundia y el doctor Mariano Gálvez, “iniciada por ellos algunos días antes, y la Asamblea la adoptó por unanimidad de sufragios; únicamente ofreció algunas dudas y disputas el dictamen que presentó una comisión sobre los arbitrios y manera con que debía formarse el fondo de indemnización”(R. López, 1947:413).

Los trámites legales para abolir la esclavitud se retrasaron, y el 2 de enero de 1824 la diputación de la provincia de Honduras presentó un memorial reconociendo los principios de

justicia para liberar a los esclavos pero pedían no olvidar que sus propietarios los habían obtenido en buena ley y que era necesario indemnizarlos con fondos generales de la Federación, y así no grabar a los Estados que tenían más esclavos (Honduras) y que cada Estado tuviera libertad para ejecutar dicha ley, en cuya referencia fue emitido un dictamen el 2 de febrero de 1824.

En lo que refiere a la indemnización, se aprobó que cada provincia creara un fondo destinado a pagar a los dueños de esclavos. El precio se fijó de acuerdo a la edad y sexo, en 100 pesos para los hombres y 50 para las mujeres, pero por los mayores de 50 años y menores de 12 no habría indemnización.

El 15 de marzo de 1824 se aprobó la ley sobre la libertad, la cual declaraba que desde la publicación de esta ley “eran libres los esclavos de cualquier sexo y edad que vivían en los Estados Federados de Centroamérica, que ninguna persona nacida o connaturalizada podía tener a otro como esclavo por ningún título, ni traficar con esclavos, el que traficara perdería su derecho ciudadano” (R. López, 1947:428). Los debates continuaron hasta la abolición definitiva el 17 de abril de 1824, por medio de la que fue llamada “Ley de Cañas” en homenaje a su impulsor, José Simeón Cañas (R. López, 1947:389-430). Este decreto fue calificado por el historiador Ernesto Chinchilla (1985:423-443) como el más importante emitido por la Asamblea Nacional Constituyente.

“Para cuando se efectuó la Constitución de la República Federal de Centroamérica, en Noviembre de 1824, la esclavitud había desaparecido en Centroamérica. En su artículo 13 decía: Todo hombre es libre en la República” (D. Contreras y C. Martínez, 1962,232). De acuerdo a las investigaciones realizadas por Daniel Contreras y Carlos Martínez Durán (1962:223-232), los primeros que dieron el ejemplo de liberar a sus esclavos fueron los funcionarios del poder ejecutivo, quienes no pidieron indemnización.

Después de la firma definitiva de esta ley, en 1824, ocurrió un incidente en Wallis (Belice), cuando se escaparon hacia territorio guatemalteco cien esclavos que buscaban su libertad. El superintendente inglés reclamó al gobierno de Guatemala la devolución de estos

prófugos y Guatemala los devolvió, aunque las tradiciones peteneras dicen que gran parte de los pobladores de San Benito son de origen afroamericano, y descendientes de los esclavos que llegaron de Belice, amparándose en las leyes del año arriba mencionado (D. Contreras y C. Martínez, 1962:231).

Todavía, en 1828, en un comunicado oficial del representante centroamericano Marcial Zebadúa, enviado al ministro de Relaciones Exteriores, se hace mención de un periódico de Belice (el número 40 del 23 de agosto de 1828) en el que dice: “se vuelven a recrudecer las quejas antiguas sobre inmigración de sus esclavos al interior de la República y se asientan espacios en cuanto a los límites del territorio concebido a aquella colonia que deben llamar la atención del gobierno de Centroamérica” (AGCA B.10.3 Leg.170, Exp.3625, Fol.4 – 1828).

VII. CONCLUSIONES

En estos últimos cincuenta años de esclavitud en Guatemala, el esclavo continuó siendo parte del engranaje de la sociedad y de su desarrollo, y en un porcentaje pequeño de la población, su trabajo vino a complementar la mano de obra indígena en oficios como la minería, construcción de carreteras, de puertos, el obraje de añil y sobre todo, en los ingenios de azúcar, ya que las leyes trataron de proteger al indígena al dejar estas tareas a los esclavos negros, que eran físicamente más fuertes.

El esclavo negro estuvo excluido de muchas actividades que le pudieran haber servido para su ascenso social, como: la educación, la Universidad, la Iglesia, puestos oficiales en la Corona y ciertas profesiones liberales. También se le consideró gente de mala clase y con malas costumbres heredadas de sus orígenes africanos y fáciles de transmitir. Esta fue una de las razones, y otras de carácter económico, por las que la Corona y sus gobiernos en ultramar, trataron de mantener los matrimonios dentro de su misma raza, y favorecer las uniones entre esclavos.

La discriminación existente en esta época se manifiesta en la prohibición a la mujer negra o mulata esclava o libre para que vistiera a la usanza española; es decir, usara joyas de oro, perlas, ni telas finas como la seda. Era evidente que la Corona deseaba mantener un control total y poder diferenciar una clase social con otra por medio del traje, como sucedió con los indígenas.

Los esclavos negros eran controlados y vigilados para que no portaran armas y se legisló para que se cumpliera esto, con el objeto de tratar de evitar que en los motines los esclavos estuvieran armados y no pudieran controlarlos. Fue una legislación de control y represión.

Con el objeto de regular los abusos cometidos por los amos contra sus esclavos, la Corona volvió a legislar, esta vez al proteger a los esclavos y velar por su educación y buen trato. De acuerdo a esta investigación, en Guatemala no se encontraron, a excepción de un

caso, documentos que comprobaran mal trato a los esclavos, probablemente porque los esclavos eran una inversión costosa y por existir, en muchos casos, una relación relativamente cercana con su amo, gracias a lo cual éste no los lastimaría y castigaría drásticamente, como sucedió en los países con sociedades esclavistas.

Los contratos de compraventa revelan que el mercado y la posesión de esclavos, continuaron en manos de la misma élite que en los cincuenta años anteriores: hacendados, comerciantes, la clase económicamente solvente y la Iglesia. Esta última manejó el mayor grupo de ventas por poseer crianza de esclavos en sus haciendas.

Las mujeres también aparecen en un buen número de escrituras como compradoras y vendedoras de esclavos. Las escrituras de compraventa de los esclavos, detallan una serie de datos sobre la transacción; entre éstos, las características del esclavo, como: nombre, origen o procedencia, sexo, edad, precio y otros. La mayoría provenían del campo, principalmente de los ingenios de azúcar en Verapaz y de las propiedades de la Iglesia en general, así como de las grandes haciendas del reino de Guatemala.

En lo referente a las ventas por sexo se nota una marcada preferencia por las mujeres en edad reproductora, por ser ellas las encargadas de traer nuevas generaciones y continuar con el mercado de esclavos. La manumisión, dentro del género femenino, representó el que nacieran hijos libres, por lo que muchas mujeres buscaron los mecanismos para conseguir dinero y comprar su libertad. La edad de preferencia de compra de los esclavos fue la flor de la vida, cuando el esclavo tenía muchos años productivos por delante.

Se trató de respetar la unidad de la familia, y por eso fueron vendidos esposos, pero sobre todo madres con sus hijos pequeños. En el campo se mantuvo el núcleo familiar, porque los esclavos negros se casaban dentro de su mismo grupo y tenían una vida propia al lado de sus amos en las haciendas. El desarrollo demográfico de Guatemala era tal que, a principios del siglo XIX, los grupos conocidos como castas se diferenciaban uno del otro cada vez menos, hasta llegar a conformar el grupo llamado ladino.

De acuerdo a los documentos investigados, el 96% de las compraventas fueron de

esclavos negros nacidos en Guatemala, lo que demuestra que el mercado no dependió de la importación. Esto hizo que la sangre africana no se renovara y tampoco sus tradiciones. La necesidad de mano de obra para los ingenios por ser industrias para consumo local, no hizo necesario importar esclavos, como ocurrió en las Antillas y en Brasil cuyas economías eran de plantación.

La economía del Reino de Guatemala, en esta época, estuvo basada en el añil que no requiere cuidado durante seis meses. Esto explica por que su desarrollo económico fue diferente al de las colonias del Caribe en donde predominaba la sociedad esclavista. El añil no necesitaba de los mismos cuidados que el azúcar, por que su procesamiento es más corto y por eso principalmente utilizaron indígenas como jornaleros asalariados, por lo que la mano de obra esclava se utilizó poco.

En Guatemala, como en todos los países productores de azúcar y rones del mundo, el esclavo negro y los ingenios estuvieron íntimamente relacionados, y la mano de obra esclava representó la fuerza vital que hizo crecer esta industria en Guatemala. Con la fuerza de trabajo esclava se surtió el consumo local de azúcar y rones, y ayudó a enriquecer a sus propietarios

En el campo, los esclavos se dedicaron también a cultivar otros productos y a cuidar ganado. Como vaqueros, su vida fue más dura que en los ingenios, pues dormían a la intemperie, y soportaban las inclemencias del tiempo, pero gozaban de un poco más de independencia, que les permitía ciertas libertades para dedicarse a sus negocios personales. Los esclavos también fueron utilizados como sirvientes de confianza en las casas grandes. En el caso de las mujeres como nodrizas.

En las ciudades, los esclavos fueron un símbolo de posición social, pues sólo las personas acaudaladas podían darse este lujo. Vale la pena recordar que los esclavos eran en el fondo innecesarios, pues existía otro tipo de ayuda (sirvientes) que recibían un salario y se podían contratar sin problemas y sin tener que invertir una suma considerable de dinero ni pagar su manutención, especialmente cuando ya no podían trabajar. Este tipo de bien mueble "u objeto", como fue llamado, era parte de las herencias y por eso una gran cantidad de

testamentos lo detallan junto con todas las propiedades que se heredaban. Otros los heredaron a sus hijos o familiares por poco tiempo, pues agregaron cláusulas en donde éstos trabajarían por una temporada para luego ser manumitidos. No faltó quien lo hiciera como gesto de buena fe y para asegurar su entrada al cielo, al manumitirlos, es decir liberarlos.

La manumisión ocurrió de una manera regular en estos cincuenta años, y por eso es común encontrar esclavos que compran su libertad o la de sus familiares. Sin duda fue un esfuerzo de muchos años y muchos sacrificios, pues para poder juntar una suma considerable de dinero y pagar su libertad, tuvieron que trabajar duramente en su tiempo libre y ahorrar. Generalmente, cuando el padre o madre podían comprar su libertad, no descansaban hasta conseguir la del resto de la familia. Aunque la libertad implicaba pobreza, ya que el esclavo tenía pocas posibilidades de ascenso social, su búsqueda era el deseo de ser parte de una sociedad que no sólo se regía por obligaciones, sino también por derechos y con la libertad de decidir su presente y su futuro.

Las compraventas se reducen al mínimo en el momento en que surge el movimiento abolicionista en Guatemala, a principios del siglo XIX, como se puede ver en las gráficas, desde 1810. Probablemente, como resultado de estas razones económicas se perdió el interés de comprar y vender esclavos, pues había mano de obra abundante y barata, tanto indígena como ladina de extracción popular y porque además los esclavos negros no eran un brazo fuerte en todos los sectores de la economía.

Los esclavos negros, cuando pudieron obtener su libertad, ingresaron en diferentes actividades. Podían ser artesanos, ingresar a la milicia, participar en la agricultura, ganadería etc., todo esto contribuyó a que el mestizaje continuara dentro de la sociedad guatemalteca.

Guatemala, a finales de la colonia, estuvo influenciada por las corrientes de pensamiento de libertad e igualdad de derechos humanos que se inició en el siglo anterior, fundamentalmente con los cuáqueros en Estados Unidos y con la Revolución Francesa, entre otros movimientos políticos que culminaron en la abolición de la esclavitud en Centroamérica en 1824.

VIII. FUENTES DOCUMENTALES

A. **Protocolos de Escribanos del Archivo General de Centro América, de 1774 a 1824.**

A continuación se encuentra un listado con los escribanos cuyos protocolos fueron consultados para poder establecer los datos de los vendedores, compradores y esclavos que se vendieron en Guatemala en la época investigada. Sólo se anotaron las escrituras en donde se vendieron, donaron, heredaron o liberaron esclavos.

La guía utilizada con los nombres de los escribanos de esta época se tomó de: Los Escribanos en las Indias Occidentales de Jorge Luján Muñoz (J. Luján, 1982:214-219).

Escribano	Años
ALVARADO Y GUZMAN, PEDRO. A.1 20 LEG. 482 Y 483	1774-1778
LEG. 484-485.	1779-1789
ALVAREZ, PEDRO A.1 20 LEG. 3061	1774-1781
ARRAZOLA, VICENTE A.1 20 LEG. 3030-3031	1817-1822
ARROYAVE Y BETETA, ANTONIO A.1 20 LEG. 3032	1805-1814
AVENDAÑO, ALEJO JOSE A.1 20 LEG. 504 A 508	1778-1785
AVENDAÑO, MIGUEL JERONIMO A.1 20 LEG. 498	1776-1786
AVENDAÑO, NICOLAS A.1 20 LEG. 509-510	1791-1824
BERDUGO, FRANCISCO A.1 20 LEG. 3033 EXP 29305	1805-1814
CABADA, MANUEL DE LA, A.1 20 LEG. 543-545	1791-1800
CAMPA, FELIX A.1 20 LEG. 556-559	1774-1782
CASTRO, JUAN JOSE A.1 20 LEG. 549 Y 1482	1794-1811
CEBALLOS, JOSE MARIA A.1 20 LEG. 1491	1788-1790
DARDON, ANDRES A.1 20 LEG. 3038	1821-1825
DIAZ GONZALES, JOSE A.1 20 LEG. 934-935	1780-1781

ESPEÑA, ALEJANDRO A.1 20 LEG. 3040	1805-1812
ESTRADA, JOSE DOMINGO A.1 20 LEG. 3041-3043	1791-1808
	1819-1820
ESTRADA, JOSE MARIA A.1 20 LEG. 762-772	1792-1797
FIGUEROA, CARLOS A.1 20 LEG. 776-780	1771-1785
GARCIA ZELAYA, JOSE A.1 20 LEG. 344	1804-1805
	1823
GAVARRETE, JOSE FRANCISCO A.1 20 816-837	1797-1803
GONZALES, MIGUEL JOSE A.1 20 LEG. 919-933	1774-1801
GONZALES, RAFAEL A.1 20 LEG. 855	1792-1803
GONZALES, SEBASTIAN A.1 LEG. 895-98	1774-1810
GUZMAN, FRANCISCO ANTONIO A.1 LEG. 967-8	1774-1778
GUZMAN, MANUEL VICENTE A.1 LEG. 975-979	1774-1788
LAPARTE, MANUEL A.1 20 LEG. 1022-24	1775-1785
LEON, JOAQUIN A.1 20 LEG. 3035-3037	1808-1824
LOPEZ, PEDRO MIGUEL A.1 20 LEG. 1483	1800
MARISCAL, EUGENIO A.1 20 LEG. 1484	1823
MARROQUIN, JOSE ANTONIO A.1 20 LEG. 1051	1777-1778
MARTINEZ DE CEBALLOS, JOSE MARIA A.1 20 LEG. 1100-05	1792-1802
MOLINA, JOSE MARIA A.1 20 LEG. 1484	1804-1823
MORENO, PEDRO MARIA A.1 20 LEG. 1024	1774-1778
OLAIZOLA, ANTONIO A.1 20 LEG. 3032	1815-1817
PALACIOS, JOSE DE A.1 20 LEG. 1487	1791-1801
PIZANA, ANTONIO A.1 20 LEG. 2876	1785-1786
RENDON, PEDRO A.1 20 LEG. 1491	1781-1790
RODRIGUEZ CARBALLO, JOSE A.1 20 LEG. 498	1782-1783
SALAZAR, PAULINO A.1 20 LEG. 498	1806-1813

SANCHEZ DE LEON, JOSE A.1 20 LEG. 1353-55	1774-1780
SANTA CRUZ, ANTONIO A.1 20 LEG. 1340-46	1774-1792
SARAVIA, JUAN JOSE A.1 20 LEG. 3054-56	1805-1824
SOLIS, JOSE ANTONIO A.1 20 LEG. 4549	1820-1823
VALDES, FRANCISCO MARIA A.1 20 LEG. 1443	1781-1784



IX. BIBLIOGRAFÍA

- Acuña, René. Relaciones Geográficas del siglo XVI: Guatemala. México: UNAM
1982
- Aguirre Beltrán, Gonzalo. La Población Negra de México. México: FCE
1989
- Belaubre, Christophe. "El ocaso de la Orden de los Dominicos en América Central
(1757-1829)". Artículo inédito.
- Bertrand, Michel. Terre et Société Coloniale. Les Communautés Maya
1987 Quiché de la région de Rabinal du XVI au XIX siècle.
México: CEMCA, Vol XVI.
- Cabezas, Horacio. "Revolución Francesa y abolición de la esclavitud.
1989 su proyección en el Reino de Guatemala". En, Tres enfoques
sobre la Revolución Francesa. Edición extraordinaria
en conmemoración de Bicenterario 1789-1989.
Dirección General de Investigación, USAC, 48-74.
- Calderón de González, Ofelia. El negro en Guatemala durante la época
1973 Colonial. Guatemala: USAC, Facultad de Humanidades.
- Castillo Galindo, Justo Adalberto. Una aproximación Histórica
1989 de la hacienda San Jerónimo: de la colonia a fines
del siglo XIX. Guatemala: Universidad San Carlos de
Guatemala.
- Chinchilla Aguilar, Ernesto. La Vida Moderna en Centro América. Guatemala:
1985 Tipografía Nacional.
- Ciudad Suárez, Milagros. Los dominicos y grupo de poder en Chiapas y Guatemala,
1997 Siglos XVI y XVII: Sevilla, s.e.
- Cortez y Larraz, Pedro. Descripción Geográfica y moral de la Diócesis
1958 de Goathemala. Guatemala: 2 tomos, Biblioteca
Guatemala, Vol. XX. Sociedad de Geografía e Historia
De Guatemala.

- Contreras, J. Daniel y Carlos Martínez Durán. "La Abolición de la Esclavitud en 1962 Centro América". Journal of Interamerican Studies. Florida: University of Florida, April, 223-232p.
- Curtin, Philip D. The Atlantic Slave Trade, a Census. Madison: University of Wisconsin Press.
- Díaz Soler, Luis. Historia de la Esclavitud Negra en Puerto Rico. Puerto Rico, 1981 Editorial Universitaria.
- Fernández Hernández, Bernabé. El Reino de Guatemala durante el Gobierno de Antonio González Sarayia 1801-1811. Guatemala: CIGDA
- Floyd, Troy S. "Los comerciantes guatemaltecos, el gobierno y los provincianos, 1750-1980 1800". En, Economía de Guatemala 1750-1940. Antología de Lecturas y Materiales. Jorge Luján, editor. Tomo I. Guatemala, Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos; 289-318.
- García Pelaez, Francisco de Paula. Memorias de la Historia del Antiguo Reino de Guatemala, Tomo 3. Guatemala: Tipografía Nacional.
- Gudmundson, Lowell. "Los Afro-guatemaltecos a fines de la Colonia". En, 1999 Las haciendas dominicas de Amatitlán y San Gerónimo" Artículo inédito.
- Klein, Herbert. La Esclavitud africana en América Latina y el Caribe. 1984 Madrid: Alianza Editorial.
- La Libertad de los Esclavos. En: Boletín del Archivo General del Gobierno, Año III, 1938 No. 2, Guatemala, pag. 277-278.
- Libro Viejo de la Fundación de Guatemala y Papeles Relativos a D. Pedro de Alvarado. 1934 Guatemala: biblioteca "Goathemala" de la Sociedad de Geografía e Historia. Vol XVI, Tipografía Nacional.
- López Jimenez, Ramón, José Simeón Cañas su obra su verdadera personalidad y destino. 1947 El Salvador: Ministerio de Educación.
- Luján Muñoz, Jorge. Economía de Guatemala 1750-1940, Antología de lecturas y materiales. Guatemala: Facultad de Humanidades, USAC

- Los Escribanos en las Indias Occidentales, 3a. ed.,
1982 México: UNAM, Instituto de Estudios y Documentos
Históricos, A.C.
- Lutz, Christopher. Historia Sociodemográfica de Santiago de Guatemala
1984 1541-1773. Guatemala: CIRMA.
- MacLeod, Murdo. Historia socioeconómica de la América Central Española, 1541-
1980 1700. Guatemala: Piedra Santa.
- Meléndez, Carlos y Quince Duncan. El negro en Costa Rica. Costa Rica: Editorial Costa
1993 Rica.
- Mellafe, Rolando. La Esclavitud en Hispanoamérica. Buenos Aires: Biblioteca
1964 Americana Libro del tiempo, EUDEBA.
- Palma R., Danilo. El Negro en las Relaciones Etnicas de la Segunda Mitad del Siglo
1974 XVIII y Principios del Siglo XIX en Guatemala. Guatemala: USAC,
Escuela de Historia.
- Palomo de Lewin, Beatriz. "Poder local y la Orden de Predicadores en la Verapaz desde
1989 la época Colonial hasta su expulsión en 1829". En, Poder local y
Sociedad en los Altos de Guatemala. Edición extraordinaria #1-89.
Cuadernos de Investigación, Dirección General de investigación, USAC,
23-42.
- Esclavos Negros en Guatemala 1723-1783.
1991 Guatemala. Universidad del Valle de Guatemala, Facultad de Ciencias
Sociales.
- "La esclavitud negra en Guatemala". En, Historia General de Guatemala,
1995 Tomo II, Guatemala, Asociación de Amigos del País, Fundación para la
Cultura y Desarrollo, 275-286.
- "Esclavos Negros". En, Historia General de Guatemala, Tomo III,
1995 Guatemala, Asociación de Amigos del País, Fundación para la Cultura y
Desarrollo, 135-148.
- Pardo, Joaquín. Efemérides de la Antigua Guatemala. Guatemala: Tipografía Nacional
1944

- "Partidas de Alfonso El Sabio". En, Enciclopedia Jurídica OMEBA, Tomo XXI, Buenos Aires, Anacalo, S.A., 541-571.
1975
- Pinto Soria, Julio. Guatemala en la década de la Independencia. Guatemala: Editorial Universitaria de Guatemala.
1978
- Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias. Madrid: Cuarta Edición, Gráficas Ultra.
1680
- Rubio Sánchez, Manuel. Historia del Añil o Xiquilite en Centro América. Dos vol.. San Salvador: Ministerio de Educación de El Salvador.
1976
- Rout J. R. Leslie. The African Experience in Spanish America, 1502 to the Present day. Cambridge: Cambridge University press.
1976
- Samayoa Guevara, Héctor. Gremios Guatemalenses. Guatemala: Editorial José Pineda Ibarra.
1961
- Schwartz, Stuart y Warret, Ward. "Comparación entre dos economías azucareras coloniales: Morelos, México y Bahía, Brasil". En, Haciendas, Latifundios y Plantaciones. México: 1era. Edición, Editorial Siglo XXI.
1975
- Smith Robert S. "Forced Labor in Guatemalan Indigo Works". HAHR Hispanic America Historical Review, 36: 319-328.
1956
- "La producción y el comercio del añil en el Reino de Guatemala". Jorge Luján M., editor, Economía de Guatemala 1750-1940 Antología de Lecturas y Materiales. Guatemala, Facultad de Humanidades, Universidad De San Carlos de Guatemala; (1); 215-289.
1980
- Solórzano Fernández, Valentín. Evolución Económica de Guatemala. Guatemala: Seminario de Integración Social.
1997
- Villacorta C., J. Antonio. Historia de la Capitanía General de Guatemala. Guatemala: Tipografía Nacional.
1942
- Wagner, Regina. Historia Social y Económica de Guatemala 1524-1900. Guatemala: Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES).
1994

Zilbermann de Luján, Cristina. Aspectos socio-económicos del traslado de la ciudad de Guatemala (1774-1783). Guatemala: Academia de Geografía e Historia. 1988

